



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE SEPTIEMBRE DE 1997

5739

No. 11629

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 19/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, End. en PROC. DE URIEL CORDOVA CARRILLO, en contra de CACAOS SELECTOS DE TABASCO, S.A DE C.V. y su Presidente del Consejo de ADMON RENE A. BRONDO BULNES, con fecha seis de Agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Advirtiéndose de las Constancias procesales que el avaluo rendido por el Perito Tercero en Discordia Ciudadano ALFREDO PRIEGO VAZQUEZ, no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba éste para todos sus efectos legales. Consecuentemente, como lo solicita el Ejecutante Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ en su escrito presentado el cinco de los corrientes, y con fundamento en los artículos 568 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien"UN VEHICULO, MARCA, CHEVROLET PICKUP, MODELO 1992, COLOR BLANCO, CON VIDRIO POLARIZADOS NEGROS, CON PLACAS DE CIRCULACION VT-30449. A NOMBRE DE RENE A. BRONDO BULNES. "Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del bien que se saca a remate ó sea la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) 2/o.- En consecuencia, anunciase la subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo en otro de

mayor circulación en la entidad como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, a través de la Ciudadana Actuarial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial del mueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGANA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 11654

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 559/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JULIAN ALVAREZ RAMOS, APODERADO LEGAL DE LA UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIO, TURISMO Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. SALVADOR ANTONIO MARTINEZ CORONEL O SALVADOR SALVADOR A. MARTINEZ CORONEL Y ANA YURIDIA MORALES AGUILAR O ANA Y. MORALES AGUILAR COMO DEUDORES Y LOS CC. LUCIA HERNANDEZ DE GOMEZ Y AMADO GOMEZ MAGAÑA O AMADO GOMEZ NARANJO, CON FECHA AGOSTO SEIS DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados no fueron objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por esta

establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicados del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERAM ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Pepe del Rivero número 1009, (Lote 10, Manzana 2), Colonia las Gaviotas Villahermosa, Tabasco, entre las casas número 1008 y 1010, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 5.20 m, CON CALLE MORELOS (HOY PEPE DEL RIVERO); AL SURESTE 28.40 M, CON LOTE 11; AL SUROESTE 4.90 M, CON LOTE 12 Y AL NOROESTE 28.70 M, CON LOTE 9, con una área total de 144.00 M2 según mismos datos, P-49437, F-37, V-193, al cual

se le fijó un valor comercial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: En este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 11646

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO E PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

Que en el expediente número 1110/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Apoderado legal de Banca Serfin, S. A., y en contra de la C. María del Refugio Aguilar Aguilar, con fecha Doce de Mayo de mil novecientos Noventa y Siete, se dictó una Resolución que copiada a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ejecutiva Mercantil.

SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada María del Refugio Aguilar Aguilar no compareció a juicio no obstante de haber sido legalmente emplazada a juicio en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a la demandada María del Refugio Aguilar Aguilar, a pagarle a Banca Serfin S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, las siguientes prestaciones: la cantidad de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), por concepto de suerte principal, el pago de los intereses normales y moratorios que se hayan causado a partir de la fecha de vencimiento del documento base de la acción al tipo pactado, más los que se continúen generando hasta que sea resuelto el adeudo en su totalidad; el pago de los gastos y costas y honorarios profesionales, que se acrediten plenamente en el Incidente de Ejecución de sentencia en un término de cinco Días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución.

CUARTO.- De no hacer pago la demandada María del Refugio Aguilar Aguilar, de las prestaciones a que fue condenada en el punto resolutivo anterior dentro del término señalado remátense los bienes embargados en la diligencia respectiva, que sea de su propiedad y con su producto cúbrase

el adeudo principal, intereses moratorios, normales y los gastos y costas que se acrediten en el Incidente de Ejecución correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al actor y a la demandada por los estrados del Juzgado, fijándose en la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de esta resolución. Y además publíquese los puntos resolutivos de la misma por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo ordena el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hasta el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, de aplicación supletoria al Código de Comercio y cúmplase.

Así definitivamente juzgando, lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Fernández Rodríguez, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado Concepción Marquez Sanchez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11651

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 429/997, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido por EDILBERTO NAMPULA PEREZ Y LUZ ELVA LOZANO PEREZ en representación de sus menores hijas LAURA Y Nanci LIZBETH DE APELLIDOS NAMPULA LOZANO, con fecha Veinte de Junio del presente año, se dictó Auto de Inicio, que textualmente a la letra dice:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El escrito con que da cuenta la Secretaría para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos EDILBERTO NAMPULA PEREZ Y LUZ ELVA LOZANO PEREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir la copia certificada del Acta de Nacimiento de las menores LAURA NAMPULA LOZANO y Nanci LIZBETH NAMPULA LOZANO, en cumplimiento a la prevención que se le hizo en el punto segundo del Acuerdo de fecha veintiseis de mayo del año que transcurre, dentro del término concedido, por lo que en tal virtud, se proceda a darle entrada a la promoción inicial de la manera siguiente:

SEGUNDO: Por presentados los CC. EDILBERTO NAMPULA PEREZ y LUZ ELVA LOZANO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promoviendo en representación de sus menores hijas LAURA y Nanci LIZBETH de apellidos NAMPULA LOZANO, Diligencias de INFORMACION

PRESENTE: El Sr. Jefe de la Oficina de Registro en el Interior número 104 de la calle Morelos de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta ciudad, constante de una superficie de 120.00 M2, con las medidas y linderos siguientes:

Al Norte, 7.70 metros, con propiedad de María Lourdes Sánchez Cuevas; al Sur 6.65 metros con el Callejon sin nombre; al Este, 16.10 metros con propiedad de Margarita Lauriano Aburto y al Oeste, 17.20 metros, con propiedad de Jesús Sánchez Brown.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil en vigor; 24 Fracción II, 710 y 755 del Código de Procedimientos Civiles que entró en vigor el día uno de mayo del

año que transcurre, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense AVISOS en los sitios públicos de cotumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES días. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los CC. LIMBERT MARTINEZ TORRES, ANGEL JIMENEZ MORALES, JOSE GERARDO MINCHACA Y SANTANA SANCHEZ JIMENEZ.

CUARTO: Gírese atento oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenecen al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE PEPRSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que comunico a Usted, en vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Se expide el presente EDICTO a los quince días del Mes de Agosto del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 11657

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 818/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL GONZALEZ APARICIO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LICENCIADO LINO GARCIA CRUZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS ALBERTO VALENCIA MIRANDA, CAROLINA DEANTES GUERRERO Y JUAN PEREZ CEFERINO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos que ninguna de las parte objetó los avalúos exhibidos por los Peritos designados, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el actor Licenciado LINO GARCIA CRUZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del código de Comercio, 543, 544, y 549 y relativos del código de Procedimientos Civiles abrogado, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a publica subasta en Primera Almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Vehículo marca volkswagen, tipo sedan, color blanco modelo 1993, con placas de circulación WVU-2006, del Estado de Tabasco, al cual se le fijo un valor comercial de DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO: Anúnciese la presente subasta por Tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad en convocación de postores, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Diez Horas del Día Veinticuatro de Septiembre del Presente Año, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciado Rocío de los Angeles Pérez Pérez, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Angélica Severiano Hernández, autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ANGÉLICA SEVERIANO HERNANDEZ

1-2-3

No. 11648

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 971/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Banca de Desarrollo, en contra de los Ciudadanos JOSE MUÑIZ REYES Y AURORA JIMENEZ DE MUÑIZ, con fecha Quince de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor LICENCIADO ERNESTO CASTILLO MERINO y con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO URBANO ubicado en la carretera desviación a Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, constante de una

cincuenta y siete centáreas con sesenta y cinco fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 metros (veinticinco metros) con MARTHA LIDIA GUTIERREZ STILES; AL SUR: 25.00 metros (veinticinco metros) con JOSE LUIS PEREZ AVALOS; AL ESTE.- 26.28 metros (veintiseis metros con veintiocho centímetros), con carretera Puerto Dos Bocas y AL OESTE.- 28.54 metros (veintiocho metros con cincuenta y cuatro centímetros) con MARTHA LIDIA GUTIERREZ STILES; INSCRITO en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa, de Méndez, Tabasco, bajo el número 132 del Libro General de entradas a folios 474 al 477, del Libro de Duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,478 a folio 4 del libro Mayor Volumen 64; a dicho predio se le asignó el valor comercial de \$227,940.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del veinte

por ciento, o sea la cantidad de \$182,352.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía.

SEGUNDO: A fin de CONVOCAR POSTORES, anunciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre mas concurrido de esta ciudad, al igual que en el municipio de Paraíso, Tabasco, por ser este el de la ubicación del predio, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para que en el auxilio y colaboración de las

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 11656

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente Número 208/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los CC. MAXIMILIANO REYES MENDEZ Y GUILLERMINA REYES MENDEZ, con fecha Siete de Mayo del presente año se dictó un Auto de Inicio que en unas de sus partes conducentes a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda: Se tienen por presentados a los CC. MAXIMILIANO REYES MENDEZ Y GUILLERMINA REYES MENDEZ con su escrito de cuenta y anexos que exhiben, con los que vienen a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO del predio Rústico ubicado en la Ranchería Benito Juárez de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1-00-00 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 100.00 metros y colinda con propiedad de los CC. CANDIDO REYES Y ANTONIO ALAMILLA OVANDO; Al Sur: 100.00 metros con el señor MAXIMILIANO REYES HERNANDEZ; Al Este, 100.00 metros con Carretera Federal y al Oeste, 100.00 metros con propiedad de TRANQUILINO DE LA CRUZ MAY, dicho predio lo han venido disfrutando en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en forma ininterrumpida. Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 747, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 155 fracción II, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en

consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esye Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agentel del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la intervención que en derecho le compete. Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que por tres veces de tres en tres días se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también fíjense avisos en los Sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio, para los efectos de quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalando para ello un término de Treinta días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco., Agosto 22 de 1997.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 11631

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 426/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en contra de EDUARDO RAMOS MENDEZ Y RUTH LEON RAMIREZ, en fecha once de agosto de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO, ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicitó la ejecutante en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha dos de julio del año actual y en vista que en la misma no ocurrió postor alguno, de conformidad con el numeral 563 del Código de Procedimientos Civiles anterior a la reforma, aplicado en forma supletoria a la materia mercantil, se ordena sacar en pública subasta, al mejor y en tercera almoneda sin ejecución a tipo el predio urbano y construcción ubicado en la calle 16 de septiembre número ciento ocho A de la colonia Santa Cruz de esta Ciudad constante de una superficie de 420,00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 42.00

metros con la calle 16 de Septiembre al Este 42.00 metros con propiedad de BEATRIZ RAMOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del ciudadano EDUARDO RAMOS MENDEZ, bajo el número 1355, del Libro General de Entradas a folios 3897 al 3899 del libro de duplicados volumen 29 quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,729 a folio 87 de libro mayor volumen 62 el cual tiene fijado un valor comercial de \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y para esta tercera subasta, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate sin más trámite en el.

SEGUNDO: Toda vez que el objeto de remate es un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se admiten en esta ciudad tales como Tabasco, Novedades, Presente, Avance del Sureste a elección del actor, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad en convocatoria de postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda las nueve horas del día quince de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, debiendo los postores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no son admitidos. Haciéndole del conocimiento que dicha diligencia tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, el cual está ubicado en la calle Reyes Hernández número 489 de esta ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Segundo Secretario Judicial C. OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ, Con quien actúa, certifica y da fe.
DOS FIRMAS ILLEGIBLES Y PUBLICAS

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado. H. Cárdenas, Tabasco, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. OSWALDO DEL ROSARIO BRITO MENDEZ.

No. 11650

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 402/997, Diligencias de Información Ad-Perpetuam en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. EULALIO TORRES CRUZ, por su propio derecho, con fecha veintitrés de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentado al Ciudadano EULALIO TORRES CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho Jurídico con los números telefónicos 12-22-68 y 12-73-89, ubicado, en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, número 720, primer Piso de esta Ciudad, y autorizando para recibir citas y notificaciones a los Licenciados JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, DENIS HEREDIA GARCIA Y JORGE HEREDIA ARIAS, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de posesión de un predio rústico denominado "San Isidro", ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Primera Sección de la Villa Ocuilzapotlán, Centro Tabasco, y que desde hace más de cuarenta años, viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario. Constante de una superficie de 6-06-51/21- (SEIS HECTAREAS, 06 AREAS, CINCUENTA Y UN CENTIAREAS, VEINTIUN FRACCIONES. Anexando así mismo escritura número 1927, volumen XXXVII, oficio del Registro Público donde el predio no se encontró registrado a nombre de persona alguna. Certificado de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, donde no se encontraron catastrados predios rústicos en el Municipio del Centro, oficio número 23471, de pago de impuesto predial Constancia de posesión, y copia de plano.

Con fundamento en los artículos 1318, 1319 último párrafo, 1322 del Código Civil Vigente, y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en nuestro Estado se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Representante Social Adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le compete; hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de éstas

diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. Fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en ésta ciudad, así mismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación por TRES VECES DE TRES DIAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes; hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores JOSE GUADALUPE MARIN RODRIGUEZ, EMETERIO CASTRO RAMIREZ Y FELICIANA TORRES CRUZ.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho; gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco 2000, de ésta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado si el predio motivo de éstas Diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud.

Dígasele al promovente que en cuanto a las pruebas que ofrece se acordarán en su momento procesal oportuno, así como las copias que solicita.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 11647

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al Público en General que en el expediente 670/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, en contra de ARMANDO CHONTAL CONTRERAS, con fecha cinco de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Licenciada CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS, en su carácter de Apoderado Legal del Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C. en su escrito de cuenta y apareciendo de autos que las partes en este asunto no manifestaron nada respecto de los avalúos presentados por los peritos nombrados en autos, por lo tanto, y siendo los avalúos acordes en cuanto al valor comercial asignados por los peritos al bien sujeto a remate, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En consecuencia, y de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio anterior al reformando y 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado

Francisco Rueda, perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 50-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 900 metros con el Río Tancochapa, al SUR en 458 metros con propiedad de JOSE MESTRE; al ESTE, en dos medidas 520 metros y 100 metros, con el Ejido Francisco Trujillo Gurría y al OESTE en 770 metros con propiedad de ISMAEL VARGAS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 436 del Libro General de Entradas, a folios 1327 a 1330 del Libro de Duplicados

volumen 42, afectándose el predio número 10985 a folios 155 de Libro Mayor Volumen 40, al cual se le fijó un valor comercial de \$67,500.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ por CIENTO del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días la presente subasta, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No.- 11655

A V I S O

REGULARIZACION DE LA TENENCIA URBANA

TEAPA, TAB., AGOSTO DE 1997.

QUE EN EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LA SOLICITUD DE LOS POSEEDORES DE LOS LOTES URBANOS EN EL POBLADO MARIANO PEDRERO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE SE LES EXTIENDA SUS TITULOS DE PROPIEDAD, YA QUE LO HAN OCUPADO DESDE HACE MAS DE 25 AÑOS., RECAYO UN ACUERDO QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICE:

ANTE LA SOLICITUD COLECTIVA DE LOS HABITANTES DEL POBLADO MARIANO PEDRERO DE ESTA CIUDAD, QUE DE MANERA VERBAL Y ESCRITA HAN DIRIGIDO A ESTE H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EN COMPRA AL MUNICIPIO EL SOLAR QUE HABITAN, Y TODA VEZ QUE LA POLITICA DE ATENCION A LA CIUDADANIA, QUE PRACTICA ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL CONSIDERA PRIORIDAD, A LA VIVIENDA SOCIAL., PROCEDASE A REALIZAR LOS TRABAJOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS., PARA DECLARAR LOS FUNDOS Y REGULARIZAR LA SUPERFICIE DE 14,843.75 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 57.50 Mts.	CON ESCUELA PRIMARIA MARIANO PEDRERO.
AL SUR: 47.00 Mts.	CON GILBERTO HERNANDEZ DE LA CRUZ.
AL ESTE: 337.00 Mts.	CON CARRETERA AL EJIDO MARIANO PEDRERO.
AL OESTE: 336.00 Mts.	CON ARROYO EL PLATANO.

FORMESE EXPEDIENTE Y PUBLIQUESE ESTA SOLICITUD PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EN EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS ESTRADOS MUNICIPALES., CONCEDIENDOSE UN PLAZO DE TREITA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE SE COMPAREZCA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO., A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE SOBRE LOS PREDIOS MENCIONADOS PUDIERAN TENER NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. CARLOS MARIO OCAMPO CANO, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C.P. CARLOS MANUEL MOLINEDO LOPEZ.

1
9
9
3



ING. CARLOS MARIO OCAMPO CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

1
9
9
3



CARLOS MANUEL MOLINEDO LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

No.- 11653

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA CRUZ LOPEZ GOMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 721/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MANUEL CHACON YEDRA EN CONTRA DE MARIA CRUZ LOPEZ GOMEZ, CON FECHA DOCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el C. Manuel Chacon Yedra, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en: copias certificadas de las actas de: matrimonio número 340, Dos de nacimiento número 1751, 1750, una constancia de domicilio ignorado número IX/DAJ/3695/97 expedido por el Director General de Seguridad Publica y Transito del Estado de Tabasco, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover juicio Ordinario de Divorcio Necesario en contra de la ciudadana María Cruz López Gómez, de quien ignora su domicilio y reclama las prestaciones que señala en los incisos A), B) y C) de su escrito que se provee.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción VIII y IX, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 27, 203, 204, 205,

la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y de conformidad con el artículo 487 del Código Adjetivo Civil en vigor, dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO.- En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndoles saber a la ciudadana María Cruz López Gómez que tiene un termino de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, que empezara a correr a partir de la ultima publicación; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene un termino de nueve días para que de contestación por escrito a la demanda instaurada en su contra, el cual empezara a correr a partir del día siguiente en que recoja dichas copias de traslado,

advertido que de no dar contestación dentro del termino para ello concedido se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar tal y como lo dispone el artículo 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, con fundamento en el Artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad de villahermosa, Tabasco, para oír recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.

CUARTO.- Apareciendo que el promovente otorga mandato judicial en favor del Licenciado José Rubicel López Soberano, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor, se señala cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, para que el actor comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista deberá exhibir su cédula profesional, en observancia a lo dispuesto por la ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales, haciéndole saber que deberá inscribirla en el libro de registro que para tal fin se lleva en este juzgado.

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la avenida paseo de la sierra número 180 altos de la colonia Reforma en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados José Rubicel López Soberano, Arturo Zentella Ordoñez y el estudiante de derecho

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la (el) ciudadana (o) Licenciada (o) Lorena Orquidea Cerino Moyer, Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de (I) Centro, por ante la (el) secretaria (o) de Acuerdos Rocio Marilu Arguelles Marin, que autoriza y da fe, Al calce dos firmas ilegibles- Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE (02) DOS FOJAS UTILES, A LOS (26) VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN

No. 11645

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el cuadernillo de ejecución de convenio judicial promovido por el Licenciado Ernesto Merino Castillo en el expediente número 63/991, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito Banca de Desarrollo, en contra de Jesús Martínez López, y por apoderado de los señores Miriam Carolina Martínez López, Cordovina López de Martínez y Luisa Aurora Ferrer de Martínez, el suscrito Juez dictó un auto de fecha seis de agosto del presente año que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el promovente y en virtud de que la diligencia señalada para el día dos del mes de Julio del presente año, a las diez horas, con se llevó a efecto, en tal virtud y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en concordancia con los numerales 543, 549, 550 y 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DIA DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto a los siguientes predios: Predio urbano con Casa habitación ubicado en la calle cuarenta y seis sin número de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte; 10.00 metros con José del Carmen Contreras y Hermanos, al Sur, 10.00 metros con Pedro López hoy Ramiro Bautista, al Este; prolongación calle cuarenta y seis, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 8 del Libro General de Entradas afectándose el predio número 6,230 a folio 215 del Libro Mayor Volumen 28 a nombre de la señora LUISA AURORA BUELO FERRÉ DE MARTINEZ, otro predio, urbano con construcción ubicado en la calle diecisiete sin número de esta ciudad de Tenosique Tabasco, constante de una superficie de 450.21 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte; 11.75 metros con Margarita Canepa, al Sur 13.25 metros con calle diecisiete al Este, 36.00 metros con José Luis Pérez, al Oeste; 33.72 metros con Catalino Rodríguez el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 4,611 del Libro General de entradas afectándose el predio número 4,611 a folio 182 del Libro Mayor Volumen 20 a nombre del C. Jesús Martínez López, otro predio urbano con casa habitación ubicado en la calle veintiocho sin número de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 494.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte; 38.00 metros con Marcos Zetina, al Sur con Cordovina López de Martínez, al Este, 13.00

metros con calle 28, al Oeste 13.00 metros con Francisco Herrera, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 5,504 a folio 81 del Libro de entradas y a los folios del 632 al 635 del Libro de Extractos volumen 31 quedando afectado por dicho contrato el predio número 2,948 a folio 138 del Libro de Mayor, volumen 14, a nombre de la C. Cordovina López de Martínez, siendo el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad de \$28,260.00 VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N. el primer predio, el segundo por la cantidad de \$74,990.00 SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N. el tercero por la cantidad de: \$143,840.00 CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. y como postura legal las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

SEGUNDO: Notifíquese a los acreedores reembargantes y hágasele del conocimiento la fecha y hora en que se llevará a efecto la diligencia de remate en primera almoneda en los domicilios señalados en autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En 6 de agosto de 1997, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado, Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1997.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 11623

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 471/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de DULCE MARIA DE GUADALUPE GONZALEZ SOSA, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: RAZON SECRETARIAL.- En Once de Agosto de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito y anexo, consistente en un certificado de gravamen presentado por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, recibido con fecha Cinco de Agosto del presente año.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, por exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargo y que le fue solicitado en el punto Segundo del auto de fecha Dieciocho de Junio del presente año, y en donde no aparece acreedores reembargantes alguno, por lo que agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo, como lo solicita también el actor y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por esta autoridad en

lugar el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado en Tercero en Discordia.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Departamento 1-302, Tercer Nivel, Fraccionamiento "Brisas Pellicer", Avenida Esperanza Iris, Esquina Circuito de las Brisas, Fraccionamiento Las Brisas Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: DEPARTAMENTO NUMERO 1-302, AL NORTE 3.00 M, CON AREA VERDE QUE DIVIDE AL EDIFICIO UNO Y AL CAJON DEL ESTACIONAMIENTO DE LA AVENIDA ESPERANZA IRIS, 1.05 M, CON AREA QUE DIVIDE AL EDIFICIO UNO Y CAJON DEL ESTACIONAMIENTO DE LA AVENIDA ESPERANZA IRIS, 6.00 CON CAJON DEL ESTACIONAMIENTO DE LA AVENIDA ESPERANZA IRIS. AL SUR 2.85 M, CON AREA VERDE QUE DIVIDE AL EDIFICIO UNO DEL EDIFICIO DOS, 2.50 M, CON AREA VERDE QUE DIVIDE AL EDIFICIO UNO DEL EDIFICIO DOS, 4.70 M., CON AREA VERDE QUE DIVIDE AL EDIFICIO UNO DEL EDIFICIO DOS; AL ESTE 0.65 M. CON AREA VERDE QUE DIVIDE AL EDIFICIO UNO DEL EDIFICIO DOS, 4.00 CON ESCALERA,

1.50 M. CON ACCESO A ESCALERA, 2.00 M., CON AREA VERDE DE CAJON DEL ESTACIONAMIENTO DE LA AVENIDA ESPERANZA IRIS Y AL OESTE 3.50 M., CON AREA VERDE DEL CIRCUITO LAS BRISAS, 1.65 M., CON AREA VERDE DEL CIRCUITO LAS BRISAS, 3.00 M., CON AREA VERDE DEL CIRCUITO LAS BRISAS, CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 1-302 AL NORTE 2.35 M., CON AVENIDA ESPERANZA IRIS, AL SUR 2.35 M, CON PLAZOLETA DEL ESTACIONAMIENTO DE LA AVENIDA ESPERANZA IRIS, AL ESTE 5.50 M, CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO 1-202 Y AL OESTE 5.50 M; CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO 1-402 Superficie total de 62.290 m2; (DEL DEPARTAMENTO) y 12.925 m2 (DEL CAJON DE ESTACIONAMIENTO), al cual se fijó un valor comercial de \$97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de

AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

En 11 de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Siete, se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No.- 11666

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MODIFICA LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 1997.

CONSIDERANDO

1.- QUE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y AL ARTICULO 94 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.

2.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

3.- QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EMITIO CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997 Y QUE EN EL QUINTO PUNTO DE DICHO ACUERDO, PUNTO DOS INCISO "A" SE EXIGE QUE PARA ACREDITAR LA CIUDADANIA MEXICANA Y EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS, LAS SOLICITUDES SERÁN ACOMPAÑADAS DE UNA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO.

4.- QUE EN VIRTUD DE QUE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, ES UN DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE MANERA EXCLUSIVA A LOS CIUDADANOS MEXICANOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES PARA EJERCER EL SUFRAGIO, SE LE TIENE COMO UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA ACREDITAR EL EJERCICIO DE TALES DERECHOS; POR LO QUE CON EL OBJETO DE TRANSPARENTAR AUN MAS LAS

ACTIVIDADES A DESARROLLARSE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL CON LA PARTICIPACION DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES SE CONSIDERA SUFICIENTE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE

ACUERDO

UNICO.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO TOMADO EN FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997 EN SU PUNTO QUINTO NUMERO DOS INCISO "A", SUPRIMIENDO EL REQUISITO DE LA EXHIBICION DE LA COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE:

"a) SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS."

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALAS ROSA
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL



LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

No.- 11665

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO**Secretaría Ejecutiva****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE DICTAMEN PARA DECRETAR LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS REGISTRADOS PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997.****CONSIDERANDO**

1. QUE POR DICTAMENES EMITIDOS POR LOS CONSEJOS ELECTORALES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES EN SESIONES CELEBRADAS EL DIA 13 DE AGOSTO DE 1997, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDARON REGISTRADOS LOS CANDIDATOS QUE CONTENDERAN EN LA ELECCION DE DIPUTADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997
2. QUE POR DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1997, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 173 SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, QUEDARON REGISTRADOS LOS CANDIDATOS QUE CONTENDERAN EN LA ELECCION DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A CELEBRARSE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997.
3. QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, EN SU ARTICULO 175 ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN SOLICITAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA SUSTITUCION DE CANDIDATOS REGISTRADOS POR ESE PARTIDO, EN CASO DE FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD O RENUNCIA.
4. QUE EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE 1997, SE TUVO POR RECIBIDO EL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL QUE CONTIENE UNA RENUNCIA SIGNADA POR EL CIUDADANO JOSE MANUEL JAVIER PADRON, QUIEN FUERA REGISTRADO POR DICHO PARTIDO POLITICO, COMO OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL MUNICIPIO DE PARAISO Y LO SUSTITUYE POR MIGUEL ANTONIO ALEJANDRO CANCINO, QUIEN REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION VIGENTE PARA SER POSTULADO EN TAL CARGO DE ELECCION POPULAR. ASIMISMO EL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, FUE PRESENTADO UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALFREDO FILIGRANA LEZAMA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y POR EL DIPUTADO Y LICENCIADO GERARDO ARELLANO AGUILAR, PRESIDENTE DE LA DELEGACION ESTATAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN EL ESTADO DE TABASCO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA SUSTITUCION POR RENUNCIA, DEL C. FACUNDO HERNANDEZ CORDOVA, QUIEN FUERA POSTULADO COMO CANDIDATO A QUINTO REGIDOR PROPIETARIO POR DICHO INSTITUTO POLITICO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, PROPONIENDO EN SU LUGAR AL C. PEDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ DE QUIEN ADJUNTA LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE.
5. QUE EN FECHA 20 DE AGOSTO DE 1997, SE TUVO POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE SUSTITUCION DE CANDIDATO, SIGNADA POR EL CIUDADANO ADELFO MORALES PALMA, PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO CARDENISTA, TODA VEZ QUE LA CANDIDATA C. ESPERANZA DE LA CRUZ MAY, REGISTRADA POR ESE PARTIDO PARA CONTENDER COMO SINDICO DE HACIENDA SUPLENTE POR LA FORMULA REGISTRADA, EN LA ELECCION DE

PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES PARA EL MUNICIPIO DE CENTLA, PRESENTO SU RENUNCIA, PROPONIENDO EN SU LUGAR EN EL REGISTRO DEL CIUDADANO MANUEL DE LA CRUZ SANTO, QUIEN PRESENTA LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS, PARA ACREDITAR QUE REUNE LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY

6. QUE ASIMISMO EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE RECIBIO LA SOLICITUD DE SUSTITUCION DE REGISTRO, FIRMADA POR EL CIUDADANO ADELFO MORALES PALMA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO CARDENISTA, MEDIANTE LA CUAL PROPONE A LAS CIUDADANAS NORMA DE LOS ANGELES ROJAS RODRIGUEZ Y MARIA CONCEPCION CORDOVA SEGOVIA, EN LUGAR DE JORGE ZACARIAS ARIAS Y JOSE TRINIDAD DE LA CRUZ GUTIERREZ, QUIENES RENUNCIARON A LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE PARA LA QUE FUERON REGISTRADOS EN LA FORMULA DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS DE LEY.

7. QUE EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1997, SE TUVIERON POR RECIBIDAS LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS, SIGNADAS POR EL CIUDADANO ADELFO MORALES PALMA, PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO

ACCION NACIONAL, CANDIDATOS REGISTRADOS POR ESE PARTIDO PARA CONTENDER EN LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO Y TERCER REGIDOR SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, EN LA FORMULA ACREDITADA PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, PRESENTARON SU RENUNCIA, POR LO QUE PROPONE EN SU LUGAR EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS LUIS FERNANDO CAMARA QUEJ Y RAUL ALVAREZ FELIX, EN DICHS CARGOS, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS IDONEOS, PARA ACREDITAR QUE REUNEN LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY.

8. QUE EL DIA 27 DE AGOSTO DE 1997, SE TUVO POR RECIBIDA LA SOLICITUD FIRMADA POR EL C. ADELFO MORALES PALMA DEL PARTIDO CARDENISTA QUE CONTIENE UNA RENUNCIA SIGNADA POR LA C. JUANA GARCIA GOMEZ, QUIEN FUERA REGISTRADA POR DICHO PARTIDO POLITICO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO POR EL MUNICIPIO DE CENTLA Y LA SUSTITUYE POR JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION VIGENTE PARA SER POSTULADO EN TAL CARGO DE ELECCION POPULAR.

9. QUE EL DIA 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE TUVO POR RECIBIDA LA SOLICITUD FIRMADA POR EL LIC. JOSE RICARDO PRIEGO GARCIA, REPRESENTANTE PROPIETARIO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO QUE CONTIENE UNA RENUNCIA SIGNADA POR EL C. OSCAR UCO JIMENEZ, QUIEN FUERA REGISTRADO POR DICHO PARTIDO POLITICO, COMO DIPUTADO PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL DECIMO OCTAVO DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN TENOSIQUE, TABASCO Y LO SUSTITUYE POR EL C. FELICITO GUILLERMO RODRIGUEZ, ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE PARA SER POSTULADO EN TAL CARGO.

QUE EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 175 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EL DIA 22 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, FIRMADO POR EL CIUDADANO LOMBARDO AGUILAR PEDRERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PROPONE EL REGISTRO DEL C. CESAR YZQUIERDO LOPEZ COMO CANDIDATO A PRIMER REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL POR EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN EN LUGAR DEL C. ORBELIN PEREZ SOLIS, DEL C. WILVER SERRA LOPEZ COMO CANDIDATO A SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL POR EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN EN SUSTITUCION DE EL C. JOSE ANTONIO COLLADO TORRES, Y DE LA C. MANUELA DOMINGUEZ GARCIA COMO CANDIDATA A SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL POR EL MUNICIPIO DE CENTRO EN SUSTITUCION DEL C. FILOGONIO GUITAR PEREZ, QUIENES RESULTARON INHABILITADOS, POR LO QUE AL PRESENTAR SU SOLICITUD DE SUSTITUCION, ADJUNTA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE.

POR LO ANTERIOR, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE.

ACUERDO

PRIMERO.- QUEDAN CANCELADOS POR RENUNCIA LOS REGISTROS DE LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS SIGUIENTES

PARTIDO ACCION NACIONAL

- JOSE MANUEL JAVIER PADRON
- FACUNDO HERNANDEZ CORDOVA

PARTIDO CARDENISTA

- ESPERANZA DE LA CRUZ MAY
- JORGE ZACARIAS ZACARIAS
- JOSE TRINIDAD DE LA CRUZ GUTIERREZ
- JOSE MANUEL DE LA CRUZ ROBLE
- BEATRIZ BAUTISTA SANCHEZ
- JUANA GARCIA GOMEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

- OSCAR UCO JIMENEZ

SEGUNDO.- QUEDAN CANCELADOS POR INHABILITACION LOS CIUDADANOS ORBELIN PEREZ SOLIS, JOSE ANTONIO COLLADO TORRES Y FILOGONIO GUITAR PEREZ CANDIDATOS QUE FUERON REGISTRADOS POR EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

TERCERO.- QUEDAN REGISTRADOS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL EL C. MIGUEL ANTONIO ALEJANDRO CANCINO COMO CANDIDATO PROPIETARIO A LA OCTAVA REGIDURIA POR EL MUNICIPIO DE PARAISO Y EL C. PEDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ COMO QUINTO REGIDOR PROPIETARIO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, EN LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA A CELEBRARSE EL 19 DE OCTUBRE DE 1997

CUARTO.- QUEDAN REGISTRADOS POR EL PARTIDO CARDENISTA EL C. JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO Y MANUEL DE LA CRUZ SANTOS COMO SINDICO DE HACIENDA SUPLENTE EN EL MUNICIPIO DE CENTLA; LAS CIUDADANAS NORMA DE LOS ANGELES ROJAS RODRIGUEZ Y MARIA CONCEPCION CORDOVA SEGOVIA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, EN LA FORMULA DE CANDIDATOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; LOS CIUDADANOS LUIS FERNANDO CAMARA QUEJ Y RAUL ALVAREZ FELIX COMO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO Y TERCER REGIDOR SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, EN LA FORMULA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, EN LA ELECCION DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA A CELEBRARSE EL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

QUINTO.- QUEDA REGISTRADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EL C. FELICITO GUILLERMO RODRIGUEZ COMO CANDIDATO A DIPUTADO PROPIETARIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL DECIMO OCTAVO DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN TENOSIQUE, EN LAS ELECCIONES DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997.

SEXTO.- QUEDAN REGISTRADOS POR EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA EL CIUDADANO CESAR YZQUIERDO LOPEZ COMO CANDIDATO A PRIMER REGIDOR PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y EL CIUDADANO WILVER SERRA LOPEZ COMO CANDIDATO A SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, AMBOS POR EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN; LA CIUDADANA MANUELA DOMINGUEZ GARCIA COMO CANDIDATA A SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL POR EL MUNICIPIO DE CENTRO EN LOS COMICIOS ESTATALES A EFECTUARSE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997.

SEPTIMO.- PUBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIFUNDASE EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

LIC. LEONARDO SALA POISY
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

No.- 11659

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE DICTAMEN PARA DETERMINAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS, QUE CONTENDERAN EN LA ELECCION DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LOS COMICIOS LOCALES A CELEBRARSE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LA CAMARA DE DIPUTADOS SE INTEGRA, ADEMAS DE LOS DIPUTADOS QUE SE ELIGEN POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR 13 DIPUTADOS ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES EN CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES.

2. QUE EL ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO ESTABLECE QUE EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE Y SU FRACCION I SEÑALA QUE CADA MUNICIPIO SERA ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO QUE SE INTEGRARA POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES QUE HUBIEREN RESULTADOS ELECTOS MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO O BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

3. QUE LA CITADA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, ESTIPULA EN SU ARTICULO NOVENO QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ESTATAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES, ES UNA FUNCION DEL ESTADO QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADO INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

4. QUE EN EL ESTADO DE TABASCO, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES LOCALES Y, POR SU PARTE, EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO EN SU ARTICULO 57 FRACCION V, OTORGA A LOS PARTIDOS POLITICOS EL DERECHO A POSTULAR CANDIDATOS.

5. QUE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 171 FRACCION III DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, ESTO ES DEL DIA ONCE AL DIA VEINTE, INCLUSIVE, DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, FUERON PRESENTADAS SOLICITUDES DE LOS PARTIDOS POLITICOS: ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, CARDENISTA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, POPULAR SOCIALISTA Y DEMOCRATA MEXICANO.

6. QUE DEL ANALISIS Y VERIFICACION DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS SE DESPRENDE QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

7. QUE POR EXCEPCION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SOLICITO EL REGISTRO DE DIFERENTES LISTAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARA LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, PRESENTÁNDOSE EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 169 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, PROCEDIO A REQUERIR AL PARTIDO DEL TRABAJO A EFECTO DE QUE INFORMARA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS DE LEY, LA LISTA DE CANDIDATOS PREVALECIENTE.

EN RESPUESTA, EL PARTIDO DEL TRABAJO PRESENTO UN ESCRITO SIGNADO POR EL COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL Y EL REPRESENTANTE PROPIETARIO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL ACLARAN CUAL DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS PRESENTADAS, ES LA QUE PREVALECE.

7. QUE NO OBSTANTE QUE EL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, EXIGE EN SU PARRAFO CUARTO QUE LA SOLICITUD DE CADA PARTIDO POLITICO PARA EL REGISTRO DE LAS LISTAS COMPLETAS DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA LAS DOS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, DEBERA ACOMPAÑARSE DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE POR LO MENOS 12 CANDIDATURAS A DIPUTADOS Y 12 PLANILLAS DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTICULO 14 FRACCION I QUE PARA OBTENER EL REGISTRO DE SUS LISTAS REGIONALES, EL PARTIDO POLITICO QUE LO SOLICITE DEBERA ACREDITAR QUE PARTICIPA CON TERCERAS PARTES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, ES DECIR EN OCHO DISTRITOS.

8. QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

9. QUE EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, EL AMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES Y SE DETERMINA EL NUMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL A ELEGIRSE EN CADA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5696 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, EL TERRITORIO DEL ESTADO SE DIVIDE EN DOS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES; EN LA PRIMERA SE ELEGIRAN SEIS DIPUTADOS Y EN LA SEGUNDA SERAN ELECTOS SIETE DIPUTADOS BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, POR LO QUE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS A ELEGIRSE MEDIANTE EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SE PRESENTARAN EN LISTAS REGIONALES INTEGRADAS CON SEIS CANDIDATOS, EN EL CASO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION Y CON SIETE CANDIDATOS, TRATÁNDOSE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

9. QUE SEGUN SE DESPRENDE DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO "C" DEL CODIGO ELECTORAL REFERIDO, LOS CANDIDATOS A REGIDORES A ELEGIRSE SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, SERAN REGISTRADOS POR FORMULAS COMPUESTAS POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE.

10. QUE EL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE FUE PRESENTADO UN ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. DAVID FELIPE XICOTENCATL SANCHEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA SUSTITUCION, POR REHABILITACION, DE LOS CANDIDATOS PROPUUESTOS PARA INTEGRAR LA SEGUNDA FORMULA DE REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, MANUEL DIONISIO HERNANDEZ Y MIGUEL TORRUCO HERNANDEZ, SOLICITANDO EN SU LUGAR EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS HECTOR VAZQUEZ ESTRADA Y MANUEL GERARDO PAREZ GARCIA.

11. QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO MEDIANTE ESCRITO, SIGNADO POR EL LIC. DAVID FELIPE XICOTENCATL SANCHEZ Y PRESENTADO EL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SOLICITA LA SUSTITUCION DE LAS CIUDADANAS MAGNOLIA PEREZ BOLAINA Y LUZ DEL ALBA MORALES DEHARA, PROPUESTAS PARA LA PRIMERA FORMULA DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TEMOSIQUE, ACREDITANDO EN SU LUGAR LA FORMULA INTEGRADA POR LAS CIUDADANAS LUZ DEL ALBA MORALES DEHARA Y CARMEN MORENO MENDOZA, COMO PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MANUEL ANDRADE DIAZ	1.- ELENA CRISTINA CORTES CELORIO
2.- JUAN MOLINA BECERRA	2.- ARMANDO GONZALEZ MADRIGAL
3.- ADOLFO PULIDO SANTIAGO	3.- ALCIDES MENA GOMEZ
4.- EMILIO DE LOS SANTOS GARDUZA MENDEZ	4.- JESUS CAPDEPONT ANGLAS
5.- JESUS EMMANUEL RUIZ SUBIAUR	5.- UNOLIA AGUIRRE CENTENO
6.- LULIO MARIN ORTIZ	6.- HUGO MUÑOZ COLORADO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ADOLFO PEREZ CABRERA	1.- GUADALUPE DE LA CRUZ SANCHEZ
2.- MIGUEL HERNANDEZ RIOS	2.- JOSE GUADALUPE MENDOZA RODRIGUEZ
3.- JUANA FRIAS HERNANDEZ	3.- CASILDA RUIZ AGUSTIN
4.- LUIS REY CARRASCO LINARES	4.- NELLY CORREA LOPEZ
5.- LAURA DEL CARMEN PUC JIMENEZ	5.- ISMAEL FERNANDEZ CRUZ
6.- ERNESTO HERNANDEZ RAMOS	6.- SANTIAGO VALENCIA GARCIA

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ADELFO MORALES PALMA	1.- JESUS ARMANDO VAZQUEZ VICENCIO
2.- ANGEL GUZMAN LEON	2.- LEOPOLDO RAMIREZ
3.- MIROSLAVA CRISTAL MENA CALDERON	3.- GERMAN SANCHEZ PRIEGO
4.- JUVENTINO SANCHEZ ANGEL	4.- SERGIO ZURITA GARCIA
5.- JOSE TILO HERNANDEZ HOZ	5.- JAMIE CHABLE LOPEZ
6.- GUILLERMINA PEREZ PEREZ	6.- NICOLASA CARAVEO BALLINA

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- LUCIA DEL CARMEN PALACIOS MORENO	1.- JESUS MANUEL DIAZ GOMEZ
2.- YARA DE LOS ANGELES BRINDIS ESCOBAR	2.- CRISTINA MORALES CHABLE
3.- JOSE JORGE DAGDUG CADENAS	3.- TRINIDAD OCEGUEDA CRUZ
4.- LORENA DEL CARMEN BAUTISTA VALENZUELA	4.- MANUEL MARIN ROSA
5.- DOLLY ANTONIA ALPUCHE BALDIZON	5.- MARIA ISIDRA ZENTELLA RUIZ
6.- EBERTH FERNANDEZ GALLEGOS	6.- JASSMIN PRIEGO GARCIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MARIA VICTORIA RAMIREZ VICHEL	1.- CARMEN AVALOS GARCIA
2.- HECTOR FERNANDO MIRANDA CASTILLO	2.- JOSE JESUS PACHECO PINO
3.- ANDRES VIDAL CABRERA	3.- PATRICIA MENDOZA CRUZ
4.- ALBERTO FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	4.- DIANA ALEJANDRA REQUEIRA NAVARRETE
5.- BALBINO CAN PUC	5.- ROBERTO DE JESUS PECH PECH
6.- CARLOS GODINES BALBOA	6.- RAFAEL GODINES VIDAL

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ETELVINA LUCRECIA PEDRERO VIDAL	1.- ADELA CHICO PEREZ
2.- LORENZA GUITAR PEREZ	2.- NORMA ZURITA PRIEGO
3.- VICENTE PEREZ PEREZ	3.- LETICIA ZURITA PRIEGO
4.- ALGEBER PEREZ PEREZ	4.- FRANCISCO PEREZ ACOSTA
5.- JESUS GABRIEL PEREZ PEREZ	5.- VIOLETA MARTINEZ MARTINEZ
6.- MARBELLA PEREZ DOMINGUEZ	6.- SIDAR MONTERO PEREZ

12. QUE EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CIUDADANO LOMBARDO AGUILAR PEDRERO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SOLICITA LA SUSTITUCION DE LOS CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SIGUIENTES: ORBELIN PEREZ SOLIS PROPUESTO POR EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ACREDITANDO EN SU LUGAR AL CIUDADANO CESAR YZQUIERDO LOPEZ, JOSE ANTONIO COLLADO TORRES PROPUESTO COMO CANDIDATO POR EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN SOLICITANDO LA ACREDITACION DEL CIUDADANO WILVER SERRA LOPEZ, FILOGONIO GUITAR PEREZ PROPUESTO POR EL MUNICIPIO DE CENTRO, ACREDITANDO EN SU LUGAR A LA CIUDADANA MANUELA DOMINGUEZ GARCIA.

13. QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA MEDIANTE ESCRITO, SIGNADO POR EL LICENCIADO RAFAEL LOPEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO ESTATAL, PRESENTADO EL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SOLICITA LA SUSTITUCION DE LAS CIUDADANAS DORA MARIA GERONIMO VALENCIA Y MARIA DEL CARMEN DE LA O DE LA CRUZ, PROPUESTAS PARA LA SEGUNDA FORMULA DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ACREDITANDO EN SU LUGAR LA FORMULA INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS ARMANDO PADILLA HERRERA Y JUAN FLORES LEON, COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE.

14. QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 173 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CELEBRA SESION EXTRAORDINARIA CON EL UNICO PROPOSITO DE REGISTRAR LAS CANDIDATURAS QUE PROCEDAN.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPRESADAS, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ACUERDA EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. TODAS LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL FUERON PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDO. QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE LAS LISTAS REGIONALES DE CANDIDATOS A DIPUTADOS PARA CONTENDER EN EL PROCESO ESTATAL CON JORNADA A CELEBRARSE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1997, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LAS DOS CIRCUNSCRIPCIONES EN QUE SE DIVIDE LA ENTIDAD.

PRIMERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES	1.- EUGENIO ANTONIO ABREU SUAREZ
2.- JOSE FRANCISCO MACOSAY GONZALEZ	2.- LUIS MANUEL HERNANDEZ TORRES
3.- ANDRES FRANCISCO DEL VALLE LOPEZ	3.- HUGO PRIEGO REYNA
4.- JESUS GOMEZ COLLADO	4.- WALTER IGLESIA RODRIGUEZ
5.- WILLIAM HERNANDEZ CORDOVA	5.- BARTOLA PEREZ VAZQUEZ
6.- PEDRO SAN DIEGO CAMUL PADILLA	6.- FLIBERTO GARCIA GARCIA

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- GLORIA MARIA LUISA VAZQUEZ PEREZ	1.- ENRIKA PABOLA RUIZ GOMEZ
2.- RUBEN ANGEL SIERRA	2.- LISBA MONA ORTIZ
3.- TOMAS SANCORDES SASTRE	3.- JOSE ORIBELIN RODRIGUEZ DIAZ
4.- JORGE ANTONIO CABAHOVA VERA	4.- CLAUDIA DEL CARMEN ROSIQUE DEL RIO
5.- CARLOS RAUL CHAVEZ SOLANO	5.- NECTOR DANIEL LIMONCHI PALACIO
6.- ERNESTO JOSE ESCOBAR LOPEZ	6.- CARLOS MANUEL PEREZ BARRADAS
7.- JOSE FERNANDO RODRIGUEZ Y MONTAÑO	7.- FRANCISCO RAMOS HIDALGO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ	1.- MELVIN IZQUIERDO TORRES
2.- DELIA MA. MONTEJO DE DIOS	2.- SOFOMAS ALCUDIA CORDOVA
3.- BERNARDINO OCHOA SALOMON	3.- MIGUEL VERA HERNANDEZ
4.- CUTBERTO DE LA CRUZ ARELLANO	4.- PABLO HERNANDEZ CAÑA
5.- MARIA DE LOURDES GARCIA GRANADOS	5.- DAVID CORDOVA MONTEL
6.- LUCILA DE ZAMACONA RAMIREZ	6.- ALEJANDRO CAMACHO ZAPATA
7.- ELYRA GUTIERREZ GARDUZA	7.- ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- DANIEL RODRIGUEZ AGUILERA	1.- FRANCISCO SANCHEZ RAMOS
2.- MIRRYA OCAMPO MAGAÑA	2.- TAURINO GARCIA GARCIA
3.- LORETO GUZMAN VALDEZ	3.- ANA MARIA ALVAREZ GARCIA
4.- MARIO HERNANDEZ MADRIGAL	4.- JOSE ATILIO SOLER VAZQUEZ
5.- JOAQUIN ALVAREZ RUIZ	5.- LUCIO RUIRO ALVAREZ
6.- MIRELDA ZAPATA BAUTISTA	6.- JOSE MANUEL CHAVEZ HERNANDEZ
7.- JOSE GONZALEZ DOMINGUEZ	7.- BERTA WADE ALVAREZ

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- JORGE GUZMAN SUAREZ	1.- PABLO RAMIREZ
2.- MARTIN ALFONSO HERNANDEZ DIAZ	2.- RICARDO PALUDO RUIZ
3.- FRANCISCO CAMPOS LUCIANO	3.- ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
4.- LILIA DEL CARMEN ALEJANDRO SANTA	4.- LEBIA VALENZUELA ALFONSO
5.- CESAREO MAY LOPEZ	5.- SOCORRO LOPEZ PALMA
6.- RUBENEL RAMIREZ PEREZ	6.- MARIA CRUZ CORREA GARCIA
7.- JOSE LUIS DE DIOS HIDALGO	7.- ANTONIO DE DIOS MARTINEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- MARIA CRUZ RAMON GARCIA	1.- SARA ALVAREZ DIAZ
2.- LEONISIO FERIA ISIDRO	2.- ROSA AURORA SANCHEZ DIAZ
3.- FELIPE JIMENEZ RIVERA	3.- JUAN AREVALO MORALES
4.- VICTOR ABRAHAM MALDONADO ACOSTA	4.- JOSE ANTONIO TORRES PALMA
5.- JESUS BEAUREGARD AGUILAR	5.- MARIA MARGARITA RODAS MARTINEZ
6.- ELYRA CARRILLO ZENTENO	6.- MARIA DEL CARMEN QUINTERO BUENOA
7.- JOSE SANTOS MENDOZA	7.- TRINIDAD HERNANDEZ GARCIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- DANIEL ALBERTO ISLAS RODRIGUEZ	1.- LUIS ESTUARDO GONZALEZ FALCONI
2.- MIGUEL ANTONIO OIL GAMAS	2.- CARLOS ELIAS BALLESTEROS LOMELIN
3.- JUAN JOSE DEL CARMEN ALEJANDRO	3.- NOEL CRUZ RAMOS
4.- AGUILES HERNANDEZ MARTINEZ	4.- DOMINGO CORDOVA
5.- BRIGIDA DEL CARMEN PUNTES RICARDEZ	5.- ANDREA JIMENEZ GONZALEZ
6.- TAMA GISEL MADRIGAL LOPEZ	6.- JUAN MENDOZA CRUZ
7.- SANTO MORALES RAMIREZ	7.- JORGE ANTONIO MENDEZ PRESENDA

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- ENRIQUE ZUETA PREGAO	1.- MANA DEL CARMEN GUTIER PEREZ
2.- DOLORES XICOTENCALT XICOTENCALT	2.- HUMBERTO OLAN GOMEZ
3.- MARTHA SANCHEZ LOPEZ	3.- BARBARA CORTAZAR TIGUET
4.- MA. ANTONIA ORTIZ LOPEZ	4.- VIOLETA PERALTA ORTIZ
5.- MATILDE CHABLE CHABLE	5.- MATILDE CHABLE CHABLE
6.- SILVIA ANABELY ORTIZ LOPEZ	6.- ALEJANDRO GOMEZ TORRES
	7.- NELSON OCHOA CONTRERAS

TERCERO. QUEDAN REGISTRADAS FORMAL Y LEGALMENTE, LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A REGIDORES QUE SERAN ELECTOS SEGUN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL DE 1997 PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

MUNICIPIO DE: BALANCAN

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- ELMER RAFAEL OROPEZA ANSPE	1.- ROBERTO RAUL GUZMAN GARCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- MAURICIO CLAUDIO GUZMAN	1.- ESCOLASTICA ABREU MASANDE
2.- ISMAEL TRINIDAD GARCIA	2.- ELIZABETH GUZMAN ARIAS

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.-	

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- ROMAN ORTIZ JUAREZ	1.- ROSA POZO TORRES
2.- RAFAEL HERNANDEZ QUE	2.- FRANCISCA LOZANO PECH

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- LUIS MISA CHAN	1.- FLORECELA LAINES AEZ
2.- ANTONIO TOLEDO RUIZ	2.- EMILIA LISCANO CATALDO

MUNICIPIO DE: CARDENAS

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- JESUS SANDOVAL VALENZUELA	1.- ANDRES CRISTOBAL BRITO OLAN
2.- GRACIELA VERA PUNTES	2.- DAVID DE LA CRUZ OROZCO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- ARMANDO BELTRAN YSCORIO	1.- JAIRO ALAMILLA ALMEIDA
2.- NESTOR BALCAZAR REYES	2.- ANTONIO CORDOVA CARRETA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- JACINTO GERONIMO ESPANA	1.- JACOBINO PEREZ LARA
2.- JOSELO CHABLE PEREZ	2.- DELIO ALONSO NOVELO MORALES

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- JESUS SALVADOR ALEJANDRO SANITA	1.- LUIS CASTRO MARTINEZ
2.- ANA JULIA JIMENEZ MENDEZ	2.- FERNANDO YONACIO LOPEZ DURAN

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ALFONSO OLAN HERNANDEZ	1.- JOEL RUEDA GAMA
2.- LUZ MARIA FERNANDA HERRERA FICACH	2.- JORGE LARA MONDRAGON

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ARON GUADALUPE ESPINOZA ESPINOZA	1.- CARLOS MARIO GOMEZ USCANGA
2.- ADRIAN HERNANDEZ CABAÑAS	2.- HENRO GARCIA ALPUCHE

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- CECILIO MENDEZ	1.- JOSE LOPEZ OLAN
2.- MANUEL FLOTA	2.- SANTIAGO TORRES ORTIZ

MUNICIPIO DE: CENTLA

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- YULI OROZCO UBIETA	1.- ALEJANDRO GARCIA DE LA CRUZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- BENITO RAMON PEREZ	1.- JAIKER SALAS LOPEZ
2.- ROBERTO ARTURO HERNANDEZ LOPEZ	2.- RUBICELA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- HUMBERTO LEON GARCIA	1.- LAZARO MAGANA JIMENEZ

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- CLAUDIA DEL CARMEN DE LA CRUZ GARCIA	1.- ANTONIETA ARIAS RODRIGUEZ
2.- CESAR MAY MELCHOR	2.- AUDOMARO DE LA CRUZ SANCHEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- CARMEN HERRERA CRUZ	1.- LUIS GARCIA PEREZ
2.- HECTOR VAZQUEZ ESTRADA	2.- MANUEL GERARDO PAREZ GARCIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- GUSTAVO ADOLFO GARCIA LOPEZ	1.- EDDY AGUIRRE RAMOS
2.- MARIA ELENA CRUZ MARTINEZ	2.- ANA DEL CARMEN DE LA CRUZ MARTINEZ

MUNICIPIO DE: CENTRO

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ARTURO ULIN SALAZAR	1.- JOSE MARIA DE LOS SANTOS ZARAZAGA
2.- GUILLERMO ZERMEÑO INFANTE	2.- LUIS ESTEBAN ROBLES ALVAREZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MARGARITO EDILBERTO GUTIERREZ MORENO	1.- JORGE ALBERTO CAMARA MUNIZ
2.- CANDELARIA HIDALGO SANCHEZ	2.- PEDRO PULIDO SALA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- PEDRO GARCIA SALAZAR	1.- MARIO HUMBERTO MENDEZ GONZALEZ
2.- ARMANDO PADILLA HERRERA	2.- JUAN FLORES LEON

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- AURELIANO ZAPATA DE LA CRUZ	1.- DANIELI CARRASCO HERNANDEZ
2.- JOSE MANUEL FLOTA CAMACHO	2.- JOSE ANGEL HERNANDEZ TORRES

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MARIA DE LOS ANGELES OCANA RODRIGUEZ	1.- CONRUELO MARIA PEDRERO OCANA
2.- MARIA GUADALUPE MORENO	2.- ROBARIO CARRERA JIMENEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ANDRES CARRERA BALLINAS	1.- AMALIA RAMIREZ GUERRERO
2.- ALFREDO PEREZ PEREZ	2.- BLANCA ESTELA LOPEZ CARRERA

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- RAFAEL ALFREDO AGUILAR PEDRERO	1.- MARIA REYES MARTINEZ SANCHEZ
2.- MANUELA DOMINGUEZ GARCIA	2.- SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ

MUNICIPIO DE: COMALCALCO

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- YOLANDA MENDOZA BARRUETA	1.- VIOLETA DEL CARMEN RUZ GALLEGOS
2.- ADA AVALOS CARAVEO	2.- AGRIPIA CARAVEO ALMEIDA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MARTHA GARCIA DE LA CRUZ	1.- RAUL AGUILAR NARANJO
2.- JOSE GUADALUPE PERALTA VALENZUELA	2.- MARIA TRINIDAD GONZALEZ ARIAS

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- EDUARDO SUAREZ ALAMILLA	1.- EBER DEL VALLE PEREZ
2.- EDUARDO GOMEZ OCAÑA	2.- HILARIO RODRIGUEZ NARANJO

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- FRANCISCO JAVIER ALVAREZ ROMERO	1.- CARMEN JIMENEZ BAUTISTA
2.- VICTOR RODRIGUEZ ALMEIDA	2.- ERNESTINO JIMENEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MARTHA DAGDUG MARI	1.- JUANA REMEDIOS CONTRERAS JIMENEZ
2.- MOISE GASCA Y GARCIA	2.- LAURA ANGELICA ESCALANTE TORREZ

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- BLANCA ESTELA GIL LOPEZ	1.- ADRIANA LOPEZ
2.- TITO CAMPOS J.	2.- SANTIAGO SANCHEZ

MUNICIPIO DE: CUNDUACAN

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- MA. DEL CARMEN LORENZO SUAREZ	1.- MARIA PAULA GARCIA DE LOS SANTOS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- OTORIO DE CAMPOS LOPEZ	1.- LUZ DEL ALBA HERNANDEZ VASCONCELOS
2.- MARCELINO HERNANDEZ YANES	2.- GERGO GARRIDO PALMA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- CARLOS SUSAN TORRES	1.- LUIS CORTAZAR MAY
2.- JOSE ANTONIO CORTAZAR LOPEZ	2.- FRANCISCA TORRES VAZCONCELOS

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MARIA DEL CARMEN SANTIAGO PEREZ	1.- CANDELARIA ZAPATA PEREZ
2.- SEBASTIAN ZAPATA MARTINEZ	2.- BABULO PRIEGO SUAREZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- SILVINO DE LA CRUZ PEREZ	1.- FELIPA CORDOBA
2.- JOSE LUIS TORRES MARQUEZ	2.- ROMAN ESTRADA GOMEZ

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- CESAR YZQUIERDO LOPEZ	1.- JOSE ARIEL REYES DE LA CRUZ
2.- CONCEPCION TIQUE PEREZ	2.- WILVER SERRA LOPEZ

MUNICIPIO DE: EMILIANO ZAPATA

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- GUADALUPE VALENZUELA CABRALES	1.- RAUL FRANCISCO BROWN MENDEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA	1.- ANDRES ALBERTO HIDALGO DOMINGUEZ
2.- JUAN ZURITA SARRACINO	2.- YANIRA HERNANDEZ SARAO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MARCO ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ	1.- DOMINGA ISIDORA CABRERA GARCIA
2.- CATALINO ALAMMA ARGALZ	2.- MARIA EVANGELINA MENDOZA GOVEA

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- JUAN GABRIEL ZANELLA NAQUID	1.- ANGEL ZUBIETA MENDOZA
2.- JORGE ALBERTO COLLADO ZAMUDIO	2.- CRISTINA SUAREZ HERNANDEZ

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ELSY RODRIGUEZ REAL	1.- ARCADIO GARCIA SANCHEZ
2.- VICTOR MARIN LANDERO	2.- BEATRIZ ROJAS CASANOVA

MUNICIPIO DE: HUIMANGUILLO

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- OFELIA CHAVEZ ANGELES	1.- MARIA GALA MEL GAREJO FIGUEROA
2.- BELIZARIO CADENAS MARTINEZ DE ESCOBAR	2.- MANUEL ARMANDO CUEVAS GLORY

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MELECIO SANTIAGO DOMINGUEZ	1.- EFRAIN GARCIA OSORIO
2.- GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ	2.- RAFAEL FLORES QUEZADA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ELEAZAR DE LOS SANTOS MARIN	1.- CLEMENTE ALCARAZ CADENA
2.- GUADALUPE GONZALEZ	2.- NAVARRO MARTINEZ ACOSTA

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- SUSANA JIMENEZ RAMOS	1.- MARTIN RAMOS LOPEZ
2.- BALBINO MORALES CORDOVA	2.- JOSEFINA MONTES LOPEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ALFONSO CESAR GONI BOCANEGRA	1.- RITO GONZALEZ Y GONZALEZ
2.- JOSE DEL CARMEN GARCIA	2.- JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ LEON

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- CORNELIO GOMEZ LOPEZ	1.- LETICIA TORRES MAGANA

MUNICIPIO DE: JALAPA

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- AQUILES ZENTELLA ANDRADE	1.- NOE GALAFRE GONZALEZ TORRES

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- CARLOS CESAR JIMENEZ PEREZ	1.- ANDRES GOMEZ PALOMEQUE
2.- FELIPE REYES JIMENEZ	2.- EFRAIN HERNANDEZ HERNANDEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- HIPOLITO OLMOS CONTRERAS	1.- ALADINO LOPEZ REYES
2.- JOSE MANUEL OROPEZA CORREA	2.- MAURICIO PEREZ HERNANDEZ

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- LLENIN MORALES CORREA	1.- ANA MARIA HERNANDEZ RAMOS
2.- ZOLA ESPERANZA BOCANEGRA PEREZ	2.- BAROLO PEREZ HIDALGO

MUNICIPIO DE: JALPA DE MENDEZ

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- IBIDRO SANCHEZ ZAPATA	1.- ARACELI CARRILLO APARICIO
2.- GUADALUPE LEYVA ORUETA	2.- PEDRO VAZQUEZ RODRIGUEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MARIA BLANCA ULIA CAMACHO RUIZ	1.- CARMEN HERNANDEZ IZQUIERDO
2.- HERNAN MIRABAL HERNANDEZ	2.- RAMIRO ESTRADA DIAS

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- GUADALUPE SELVAN SELVAN	1.- MARIA DOLORES PEREZ G.
2.- MIGUEL OVANDO FRIAS	2.- MARIA JESUS RICARDEZ ESTRADA

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- JUAN ANTONIO ALEJANDRO L.	1.- SOCORRO LOPEZ PALMA
2.- MOISES HERNANDEZ MARTINEZ	2.- FLORCEL RAMIREZ MARTINEZ

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- OSIEL MORALES ALMEIDA	1.- MATEO CHABLE LOPEZ
2.- RAFAEL LAZARO DOMINGUEZ	2.- MARCELINA LAZARO LOPEZ

MUNICIPIO DE: JONUTA

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- DIOGENES ZUBIETA CASTRO	1.- ANABELL ALCOCER PEREZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- FERNANDO ENRIQUE GOMEZ ASCENCIO	1.- BOLMA LEZAMA MOO
2.- LINDERMAN ALVAREZ PEREZ	2.- LUIS HERNANDEZ CORREA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- AURORA GARCIA	1.- CANDIDA DAMIAN PEREZ

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- FELIX BAUTISTA SANCHEZ	1.- MARIA DEL ROSARIO CHAN AGUILAR
2.- OSCAR TOMAS CRUZ ROBLES	2.- JOSE MANUEL CRUZ ROBLE

MUNICIPIO DE: MACUSPANA

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- DARBELJO MORALES CHABLE	1.- ROSA LOPEZ GERONIMO
2.- MANUEL RUIZ ESCOBEDO	2.- NILMA ROSARIO LORIA HERRERA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- BENJAMIN ESCALANTE CANA	1.- ABRAHAM DIAZ PEREZ
2.- CARMEN CHABLE HERNANDEZ	2.- MARIBEL RIVAS LUNA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- FRANCISCO TORREZ SALVADOR	1.- FRANCISCA JERONIMO JIMENEZ
2.- CARLOS GARCIA DIAZ	2.- LORENZO JIMENEZ PERALTA

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- TODORO LOPEZ RAMON	1.- MATILDE GONZALEZ RAMOS
2.- BALBINO REYES SANCHEZ	2.- MARIANA DE JESUS PEREZ ARCOS

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- DAVID GAL CASTILLO	1.- RUBEN GAL CASTILLO
2.- RAUL GRACIA BAUTISTA	2.- ANIVAL HERNANDEZ GUZMAN

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- GUSTAVO ENRIQUE BEAUREGARD ELOY	1.- EDGAR REYNOLDS ZAPATA SANTAMARIA
2.- ONOFRE ALVAREZ RAMIREZ	2.- ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ERNESTO LOPEZ ROMERO	1.- PATRICIO HERNANDEZ JIMENEZ
2.- SERGIO OVANDO GARCIA	2.- GLADIMIR PEREZ DIAZ

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ELIZABETH LOPEZ HERNANDEZ	1.- MARTIN MARTINEZ GARCIA
2.- MAGALI GOMEZ HERNANDEZ	2.- BRAULIO MARTINEZ

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- OLGA LIDIA CHABLE DIAZ	1.- COSME CHABLE CHABLE
2.- LUZ MARIA CHABLE CHABLE	2.- FERNANDO CHABLE RAMIREZ

MUNICIPIO DE: NACAJUCA

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- RUBICEL OCAÑA LEYVA	1.- JUAN MAGANA LAZARO

MUNICIPIO DE: TACOTALPA

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- FRANCISCO PEREZ MARTINEZ	1.- ROSA SOLIZ SOLIZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- PEDRO LUCIANO YSIDRO	1.- JOSE DEL CARMEN CERINO FRIAS
2.- FELIX FLORES CELAYA	2.- SEBASTIANA CONTRERAS JIMENEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MANUEL ALFREDO DE LA FUENTE LOPEZ	1.- MARCOS OSORIO VILLASIS
2.- RAFAEL MARTIN VALENZUELA VASQUEZ	2.- IRMA PEREZ GARCIA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- YSIDRO OSORIO HERNANDEZ	1.- HERNAN DE LA CRUZ JIMENEZ
2.- ADOLFO LAZARO PEREZ	2.- ALFREDO JIMENEZ PERALTA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MARIO GONZALO GUTIERREZ PEREZ	1.- SEBASTIAN LOPEZ GOMEZ
2.- IRENE ALVAREZ DE LA CRUZ	2.- NICOLAS ALVAREZ GOMEZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- FRANCISCO RIVERA RIVERA	1.- JOSE CUPERINO LEON PENALTA
2.- CONCEPCION DE LA CRUZ LOPEZ	2.- MARTINA OCAÑA CRUZ

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ROSARIO TORRES GOMEZ	1.- ROSAURA CALCAÑO JIMENEZ
2.- ORLANDO DOMINGO ROBLERO PANAGUA	2.- DOMINGO ALVAREZ HERNANDEZ

MUNICIPIO DE: PARAISO

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- GUSTAFANCION BAUTISTA	1.- MARIA ESTHER HERNANDEZ

MUNICIPIO DE: TEAPA

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- JORGE LUIS RAMIREZ MAYO	1.- MIGUEL RAMON FOCIL JIMENEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- MARIA ELENA ARIAS JUAREZ	1.- MOISES OYOSA MARQUEZ
2.- ANGEL CASTELLANO SANCHEZ	2.- ARQUIMIDES PEREZ VENTURA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- JOSE FRANCISCO GARCIA NIETO	1.- TILO GOMEZ JIMENEZ
2.- RAMIRO PADRON WADE	2.- JOSE NATIVIDAD FARIAS DAGDUG

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- CLEOFAS MENDEZ GUERRERO	1.- ANTONIO LEONIDES MARTINEZ
2.- ALBERTO GURRIA	2.- CRISTOBAL JAVIER ANGULO

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- ROGELIO ROMERO MACHUCHO	1.- FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ
2.- RICARDA ALVARADO CASERES	2.- ROMAN MARTINEZ SANCHEZ

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- LUIS AGUIRRE TORRES	1.- ALBINO AGUIRRE TORRES
2.- MARIA CRISTINA MUÑOZ	2.- WILFRIDO PONCE CRUZ

PROPIETARIOS	SUPLENTE
1.- RAFAEL RAMOS GONZALEZ	1.- BLANCA ROSA CARRILLO ALVAREZ
2.- REBECA ALVARADO LUNA	2.- ANTONIO AGUILAR ASCENCIO

MUNICIPIO DE: TENOSIQUE

PARTIDO ACCION NACIONAL

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- LEOCADIO HERNANDEZ VALENZUELA	1.- MARIA PRIMITIVA CONTRERAS ALMEIDA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- CARLOS ARTURO COLORADO MORENO	1.- CRISTINA DE JESUS CARDENO GOMEZ
2.- ARSENIO LANDERO SUCHITE	2.- ROSA RUIZ BAUTISTA

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PROPIETARIO	SUPLENTE
1.- DECIDERO TORRES DAMIAN	1.- ANGELICA VELAZQUEZ AHUJA

PARTIDO CARDENISTA

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- JOSE MANUEL GUTIERREZ JIMENEZ	1.- NINFA RAMIREZ CRUZ
2.- ABELARDO MIRANDA LOPEZ	2.- DELFIA GUTIERREZ MIRANDA

PARTIDO DEL TRABAJO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- LUZ DEL ALBA MORALES DEHARA	1.- CARMEN MORENO MENDOZA
2.- ENEIDA SALAS MOLINA	2.- ROSA MARIA GARCIA CERINO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

PROPIETARIOS	SUPLENTES
1.- ELIZABETH GUILLERMO RODRIGUEZ	1.- CARMEN NELLY RAMIREZ PEREZ
2.- REBECA MARIN GUILLERMO	2.- PETRONILA PALOMO MAY

CUARTO. COMUNIQUESE A LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y A LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LAS DETERMINACIONES Y REGISTROS MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 173 PARRAFO SEXTO Y 174 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO.

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 106 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALA POISOT
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

No.- 11667

INSTITUTO ESTATAL DE TABASCO

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISION DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 68 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

- QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, ES DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.
- QUE CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 100 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
- QUE EL ARTICULO 105 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO ELECTORAL VIGENTE, ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, TIENE LA FACULTAD DE INTEGRAR LAS COMISIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, CON EL NUMERO DE MIEMBROS QUE PARA CADA CASO ACUERDE, LAS QUE SIEMPRE SERAN PRESIDIDAS POR UN CONSEJERO ELECTORAL.
- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, COMPETE A LOS CONSEJEROS ELECTORALES DESIGNADOS POR EL CONSEJO ESTATAL, CONSTITUIR LA COMISION DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS
- QUE EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 113 FRACCION XI DEL CODIGO DE LA MATERIA, CORRESPONDE AL DIRECTOR DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL, ACTUAR COMO SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 68 PARRAFO CUARTO, DEL PROPIO ORDENAMIENTO, ESTO ES LA COMISION DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS.
- QUE EL ARTICULO 56 PARRAFO ONCE DEL PROPIO CODIGO, DISPONE QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO DEBERAN PRESENTAR A LA COMISION DE CONSEJEROS, UN INFORME DEL EJERCICIO ANTERIOR SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD.
- QUE EL ARTICULO 60 FRACCION XI DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE ES OBLIGACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS, PERMITIR LA PRACTICA DE AUDITORIAS Y VERIFICACIONES, ASI COMO ENTREGAR LA DOCUMENTACION QUE LA PROPIA COMISION LES SOLICITE RESPECTO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS.
- QUE EN TAL RAZON, CORRESPONDE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL INTEGRAR LA COMISION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 68 PARRAFO CUARTO DEL CODIGO DE LA MATERIA, PARA LA REVISION DE LOS INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTEN SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE SUS RECURSOS ANUALES Y DE CAMPAÑA, ASI COMO PARA LA VIGILANCIA DEL MANEJO DE SUS RECURSOS, Y LAS QUE PARTICULARMENTE LE ENCOMIENDE EL ORGANO COLEGIADO PARA LOS ASUNTOS QUE ESTIME PERTINENTES EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA.

- 9.- QUE SE HACE NECESARIO QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SEÑALE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERAN SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

POR LO QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 107 FRACCIONES II Y XXX DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CREA LA "COMISION DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS".

SEGUNDO.- LA COMISION DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, ESTARA INTEGRADA DE LA MANERA SIGUIENTE: CINCO CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL QUE LO SOLICITEN A LA SECRETARIA EJECUTIVA DENTRO DEL DIA SIGUIENTE A LA APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO; ASI COMO UN SECRETARIO TECNICO, QUE SERA EL DIRECTOR DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL.

TERCERO.- LA COMISION DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, SERA PRESIDIDA POR UN CONSEJERO ELECTORAL, EL CUAL SERA ELECTO EN LA PRIMERA SESION QUE LLEVEN A CABO, LAS QUE SERAN CONVOCADAS POR EL SECRETARIO TECNICO.

CUARTO.- LA COMISION A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, FUNCIONARA DE MANERA PERMANENTE Y TENDRA A SU CARGO LA REVISION DE LOS INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLITICOS Y LAS AGRUPACIONES POLITICAS PRESENTEN SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE SUS RECURSOS ANUALES Y DE CAMPAÑA, ASI COMO PARA LA VIGILANCIA DEL MANEJO DE SUS RECURSOS, A PARTIR DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 1997.

QUINTO.- LA COMISION DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PODRA SOLICITAR

INGRESOS Y EGRESOS, ASI COMO ORDENAR LA PRACTICA DE AUDITORIAS Y VISITAS DE VERIFICACION CON EL FIN DE CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y LA VERACIDAD DE SUS INFORMES.

SEXTO.- LA COMISION DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, DEBERAN PRESENTAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL UN INFORME CONSOLIDADO SOBRE EL RESULTADO Y LAS CONCLUSIONES DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN EL AÑO ANTERIOR.

SEPTIMO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, APOYARA A LA COMISION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE TENDRA ASIGNADAS.

OCTAVO.- PARA LA REVISION DE LOS INFORMES QUE LOS PARTIDOS POLITICOS Y LAS AGRUPACIONES POLITICAS PRESENTEN SE APRUEBAN Y ESTABLECEN LOS SIGUIENTES:

"LINEAMIENTOS, FORMATOS E INSTRUCTIVOS QUE DEBERAN SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA".

I. DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

1º.- TANTO LOS INGRESOS EN EFECTIVO COMO EN ESPECIE, QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS POR CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO, DEBERAN REGISTRARSE CONTABLEMENTE Y ESTAR SUSTENTADOS CON LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, ESTABLECIDA EN EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

TODOS LOS INGRESOS EN EFECTIVO SIN DEDUCCION ALGUNA DEBERAN DEPOSITARSE EN CUENTAS BANCARIAS DE CHEQUES QUE SERAN MANEJADAS

MANCOMUNADAMENTE POR LOS RESPONSABLES DE FINANZAS. LOS ESTADOS DE CUENTAS RESPECTIVOS DEBERAN CONCILIARSE MENSUALMENTE Y REMITIRSE CON LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

TRATANDOSE DE INGRESOS EN EFECTIVO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CAMPAÑAS POLITICAS PARA GOBERNADOR, DEBERA ABRIRSE UNA CUENTA BANCARIA DE CHEQUES UNICA PARA LA CAMPAÑA.

EN LAS CAMPAÑAS POLITICAS PARA DIPUTADOS Y REGIDORES LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN ABRIR CUENTAS DE CHEQUES PARA QUE A TRAVES DE ELLAS EFECTUEN SUS EROGACIONES.

LAS CUENTAS DE CHEQUES PARA EL SOSTENIMIENTO DE CAMPAÑAS POLITICAS DEBERAN ABRIRSE A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO Y CON LAS FIRMAS MANCOMUNADAS AUTORIZADAS POR CADA CANDIDATO. LOS ESTADOS DE CUENTA SERVIRAN COMO BASE DOCUMENTAL DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA.

LOS INGRESOS EN ESPECIE QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS SE REGISTRARAN COMO TALES Y DEBERAN REPORTARSE EN LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

PARA LOS EGRESOS SE ABRIRAN CUENTAS ESPECIFICAS PARA CONTROLAR LOS EGRESOS MAS IMPORTANTES, TALES COMO PUBLICIDAD Y SERVICIOS PERSONALES. TODO PAGO QUE REBASE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CINCUENTA SALARIOS MINIMOS DE LA ZONA DEBERA REALIZARSE MEDIANTE CHEQUE.

2º.- LOS INGRESOS QUE PERCIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS DE SUS MILITANTES, SEAN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, DEBERAN RESPALDARSE CON COPIA O TALONES DE LOS RECIBOS FOLIADOS, SEGUN EL FORMATO "TET-RM" ANEXO A ESTOS LINEAMIENTOS. EN EL CASO DE LAS APORTACIONES EN ESPECIE, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO TRIGESIMO, DEBERA SEÑALARSE SU CRITERIO DE VALUACION.

3º.- LOS INGRESOS QUE PERCIBAN LOS PARTIDOS DE SUS SIMPATIZANTES EN EFECTIVO DEBERAN RESPALDARSE CON COPIA O TALONES DE LOS RECIBOS FOLIADOS, SEGUN EL FORMATO "TET-RSEF" ANEXO A ESTOS LINEAMIENTOS QUE DEBERAN CONTENER COMO MINIMO EL NOMBRE O DENOMINACION DEL PARTIDO, DOMICILIO FISCAL, CEDULA FISCAL IMPRESA, IMPORTE RECIBIDO CON NUMERO Y LETRA, FECHA DE EXPEDICION Y FIRMA DE FINANCIAMIENTO.

EL FORMATO "TET-RSEF" ANEXO A ESTOS LINEAMIENTOS, EN CADA CASO DEBERA SEÑALARSE EN CRITERIO DE VALUACION SEGUN EL LINEAMIENTO TRIGESIMO.

4º.- LAS APORTACIONES ANUALES EN DINERO QUE REALICE CADA PERSONA FISICA O MORAL FACULTADA PARA ELLO, TENDRAN UN LIMITE ANUAL EQUIVALENTE AL 0.05% DEL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES OTORGADO, A LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL AÑO QUE CORRESPONDA.

PARA TAL EFECTO, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN LLEVAR UN REGISTRO CONTABLE DE LAS APORTACIONES QUE EN UN EJERCICIO HAGA CADA SIMPATIZANTE O MILITANTE. ESTE REGISTRO PERMITIRA CONOCER EL MONTO ACUMULADO DE LOS DONATIVOS DE CADA PERSONA, TANTO PARA EFECTOS DEL EJERCICIO ANUAL COMO PARA CAMPAÑA.

5º.- POR LOS INGRESOS OBTENIDOS MEDIANTE COLECTAS PUBLICAS, DEBERAN REGISTRAR EL MONTO TOTAL NETO OBTENIDO EN EL AÑO, DEDUCIENDO LOS GASTOS EN QUE INCURRIERON CON MOTIVO DE LAS COLECTAS. EN LOS INFORMES ANUALES REPORTARAN ESTOS DATOS, DE ACUERDO CON EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

DE IGUAL MANERA, DEBERAN REGISTRARSE Y REPORTARSE EN LOS INFORMES DE CAMPAÑA, LAS COLECTAS PUBLICAS QUE SE EFECTUEN.

6º.- LOS PARTIDOS POLITICOS NO PODRAN RECIBIR APORTACIONES DE PERSONAS NO IDENTIFICADAS, CON EXCEPCION DE LAS OBTENIDAS MEDIANTE COLECTAS REALIZADAS EN MITINES O EN LA VIA PUBLICA.

7º.- LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEBEN SEPARAR EN FORMA CLARA Y DISTINTA LOS INGRESOS QUE TENGAN EN ESPECIE, DE AQUELLOS QUE RECIBAN EN EFECTIVO.

LAS APORTACIONES O DONATIVOS QUE RECIBAN EN ESPECIE, DEBERAN DOCUMENTARSE EN CONTRATOS QUE CELEBREN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

LOS QUE DEBERAN CONTENER LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, ASI COMO SU COSTO DE MERCADO O ESTIMADO, SEGUN EL CASO, DEBIENDO REPORTARSE EN LOS INFORMES EL TOTAL CORRESPONDIENTE.

EN CADA CAMPAÑA POLITICA DEBERA LLEVARSE POR SEPARADO EL CONTROL DE LOS REPORTES EN ESPECIE, SEGUN LOS FORMATOS DE CONTROL DE FOLIOS "TET-RM" Y "TET-RSE".

LAS APORTACIONES O DONATIVOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE, QUE RECIBAN LOS CANDIDATOS DEBERAN REGISTRARSE COMO INGRESOS DE LOS PARTIDOS Y CONSIDERARSE PARA EFECTOS DE LOS TOPE DE CAMPAÑA. NO SE COMPUTARAN COMO APORTACIONES EN ESPECIE LOS SERVICIOS PERSONALES QUE RECIBAN POR APOYOS DE ~~PERSONALES DE NO MILITANTES~~ SIN EMBARGO, DEBERAN REGISTRARSE Y COMPUTARSE LAS DEMAS APORTACIONES DE NO MILITANTES QUE SE REALICEN POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, MISMOS QUE DEBERAN REGISTRARSE Y CONTAR CON LA DOCUMENTACION DE SOPORTE CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERAN SER REPORTADOS EN LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

LAS APORTACIONES EN ESPECIE DEBERAN SER REGISTRAS CUANDO SU VALOR EXCEDA DE 150 SALARIOS MINIMOS VIGENTES EN EL ESTADO DE TABASCO. SE REGISTRARAN CON BASE EN SU VALOR COMERCIAL DE MERCADO. ESTE DEBERA DETERMINARSE A TRAVES DE CUANDO MENOS TRES COTIZACIONES REALES DEL BIEN APORTADO, REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS, DE LAS CUALES SE TOMARA EL VALOR PROMEDIO PARA EFECTOS DE SU REGISTRO.

8°.- LOS INGRESOS DERIVADOS DEL AUTOFINANCIAMIENTO, ESTARAN APOYADOS EN UN CONTROL POR CADA EVENTO, (VER FORMATO "TET-IA-3") QUE DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION: NUMERO CONSECUTIVO, TIPO DE EVENTO, FORMA DE ADMINISTRARLO, FUENTE DE INGRESOS, CONTROL DE FOLIOS, NUMEROS Y FECHAS DE LAS AUTORIZACIONES LEGALES PARA SU CELEBRACION, IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS, IMPORTE DESGLOSADO DE LOS GASTOS, INGRESO NETO OBTENIDO, Y NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EVENTO.

ESTE CONTROL PASARA A FORMAR PARTE DEL SUSTENTO DOCUMENTAL DEL REGISTRO DEL INGRESO DEL EVENTO, Y SE REPORTARA COMO AUTOFINANCIAMIENTO EN TERMINOS DEL FORMATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS A FAVOR DEL PARTIDO Y QUE NO INVOLUCREN EL EVENTO PRINCIPAL, DEBERAN ESTABLECER EL FORMATO ANEXO IDENTIFICADO CON LA CLAVE "TET-IA-3".

9°.- LOS INGRESOS QUE PERCIBAN POR RENDIMIENTO FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS, ESTARAN SUSTENTADOS CON LOS ESTADOS DE CUENTA QUE LES REMITAN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ASI COMO POR LOS ACTOS CONSTITUTIVOS O MODIFICATORIOS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS, FONDOS O DE LOS FIDEICOMISOS CORRESPONDIENTES.

10°.- LOS EGRESOS DEBERAN DE ESTAR SOPORTADOS CON LA DOCUMENTACION QUE EXPIDA EL PARTIDO POLITICO A LA PERSONA A QUIE SE EFECTUO EL PAGO PARA LOS EFECTOS DE ESTE LINEAMIENTO NO SE CONSIDERAN PAGOS LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS QUE SE REALICEN EN EL PARTIDO POLITICO.

LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS EN SERVICIOS, PERSONALES DEBERAN CLASIFICARLOS A NIVEL DE SUBSUBCUENTA POR AREA QUE LOS ORIGINO, VERIFICANDO QUE LA DOCUMENTACION DE SOPORTE ESTE AUTORIZADA POR EL FUNCIONARIO DEL AREA DE QUE SE TRATE. TALES EROGACIONES DEBERAN SER REPORTADAS EN LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

TAMBIEN LAS EROGACIONES QUE EFECTUEN CON CARGO A LAS CUENTAS "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y "SERVICIOS GENERALES" DEBERAN AGRUPARLAS EN SUBCUENTAS POR CONCEPTO DEL TIPO DE GASTO DE QUE SE TRATE Y A SU VEZ DENTRO DE ESTAS, AGRUPARAN POR SUBSUBCUENTA EL AREA QUE LES DIO ORIGEN, VERIFICANDO QUE LOS COMPROBANTES ESTEN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR QUIEN RECIBIO EL SERVICIO Y DE QUIEN AUTORIZO.

PARA EFECTOS DE CONTROL DE PROPAGANDA ELECTORAL LA PROPAGANDA UTILITARIA Y TAREAS EDITORIALES, UTILIZARAN LA CUENTA DE "GASTOS POR AMORTIZAR" COMO CUENTA DE ALMACEN, ABRIENDO LAS SUBCUENTAS QUE REQUIERAN, Y DEBERAN ADEMÁS, LLEVAR PERIODICAMENTE UN CONTROL DE NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN DEBIDAMENTE FOLIADAS Y AUTORIZADAS, SEÑALANDO EN SU CASO ORIGEN O DESTINO, ASI COMO QUIEN ENTREGA O RECIBE.

LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES DE MATERIALES, PROPAGANDA ELECTORAL Y UTILITARIA, DEBERAN REGISTRARSE Y CONTROLARSE COMO INVENTARIOS. LAS SALIDAS DE ESTOS MATERIALES DEBERAN SER IDENTIFICADAS ESPECIFICAMENTE EN LAS CAMPAÑAS POLITICAS QUE LOS SOLICITEN, CON EL OBJETO DE APLICAR EL GASTO POR ESTE CONCEPTO EN CADA UNA DE ELLAS. SE DEBE LLEVAR UN CONTROL FISICO ADECUADO A TRAVES DE KARDEX DE ALMACEN Y HACER CUANDO MENOS UN LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO UNA VEZ AL AÑO QUE PODRA SER AL MES MAS PROXIMO AL CIERRE DEL EJERCICIO.

ASIMISMO, SE DEBERA INDICAR CUANDO LOS PARTIDOS POLITICOS REALICEN COMPRAS PARA VARIAS CAMPAÑAS. EL INFORME RESPECTIVO DEBERA SEÑALAR LOS CRITERIOS DE PRORRATEO QUE SE UTILICEN, PARA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS QUE SE BENEFICIEN CON TALES COMPRAS.

II. DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

11°.- LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN PRESENTAR ANTE LA COMISION DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, LOS INFORMES DEL ORIGEN Y MONTO DE LOS INGRESOS QUE RECIBAN POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASI COMO SU EMPLEO Y APLICACION A TRAVES DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

12°.- LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA SERAN PRESENTADOS EN LOS FORMATOS ELABORADOS POR LA COMISION DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, ANEXOS A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

13°.- LOS INFORMES ANUALES DEBERAN SER PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS DENTRO DE LOS SESENTA DIAS SIGUIENTES AL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE REPORTE.

LOS INFORMES DE CAMPAÑA SERAN PRESENTADOS A MAS TARDAR DENTRO DE LOS SESENTA DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.

CON EL PROPOSITO DE FACILITAR A LOS PARTIDOS POLITICOS EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA PRESENTACION DE LOS INFORMES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE VIGILANCIA, EFECTUARA EL COMPUTO DE LOS PLAZOS, SEÑALANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACION DE LOS MISMOS Y LO PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CUANDO MENOS DIEZ DIAS ANTES DE LA INICIACION DE LOS PLAZOS.

14°.- LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA DEBERAN SER PRESENTADOS A LA COMISION DE CONSEJEROS, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL O LOS RESPONSABLES DEL ORGANO INTERNO DEL PARTIDO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 FRACCION VI DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TAL EFECTO, LOS PARTIDOS POLITICOS DARAN A CONOCER A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, EL NOMBRE DEL O LOS RESPONSABLES DE DICHO ORGANO, ASI COMO EL MANUAL DE OPERACION QUE ESTABLECE EL LINEAMIENTO TRIGESIMOSEPTIMO.

IGUALMENTE, NOTIFICARAN A LA MISMA SECRETARIA TECNICA CON LA DEBIDA ANTELACION, CUALQUIER CAMBIO QUE SE EFECTUE EN LA INTEGRACION DEL ORGANO MENCIONADO, ASI COMO LAS MODIFICACIONES QUE OCURRAN EN EL MANUAL DE OPERACION.

15°.- EN LOS INFORMES ANUALES SERAN REPORTADOS LOS INGRESOS TOTALES Y GASTOS ORDINARIOS QUE LOS PARTIDOS HAYAN REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO, CONFORME A LOS FORMATOS "TET-IA", "TET-IA-1", "TET-IA-2", "TET-IA-3" E "TET-IA-4", Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES QUE SE ADJUNTAN A ESTOS LINEAMIENTOS.

EN EL FORMATO "TET-IA" DEBERAN INCORPORAR, ENTRE OTROS INGRESOS QUE RECIBAN, LOS CORRESPONDIENTES A LOS APOYOS QUE LES OTORQUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL.

POR SEPARADO SE REGISTRAN AQUELLOS GASTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, EN SUS DIFERENTES CONCEPTOS, QUE SON: GASTOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA; GASTOS EN INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, Y GASTOS EN TAREAS EDITORIALES, SEÑALADOS EN EL ARTICULO 89 FRACCION III INCISO A) DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO,

EN EL CASO DE RESULTAR UN SALDO ACREEDOR, DEBERAN INTEGRAR DETALLADAMENTE EL PASIVO AL CUAL CORRESPONDA, CON MENCIÓN DE MONTOS, NOMBRES, CONCEPTOS Y FECHAS.

ASIMISMO, DICHOS PASIVOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y SOPORTADOS DOCUMENTALMENTE Y AUTORIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA ELLO EN EL MANUAL DE OPERACION.

16.- LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEBERAN PRESENTARSE POR CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS EN LAS ELECCIONES RESPECTIVAS ESPECIFICANDO LOS GASTOS QUE EL PARTIDO POLITICO Y EL CANDIDATO HAYAN REALIZADO EN EL AMBITO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE.

EN CONSECUENCIA, LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTARAN:

- 1.- UN INFORME POR LA CAMPAÑA DE SU CANDIDATO PARA GOBERNADOR DEL ESTADO, CUANDO LO HUBIEREN REGISTRADO PARA ESA ELECCION.
- 2.- TANTOS INFORMES COMO FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, HAYAN REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.
- 3.- TANTOS INFORMES COMO PLANILLAS DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA HAYAN REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES ELECTORALES.

17.- EN CADA INFORME DE CAMPAÑA SERA REPORTADO EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS. ASIMISMO DEBERAN PRECISARSE LAS DIFERENTES FUENTES DE INGRESO Y DESTINO DEL GASTO EN TERMINOS DEL FORMATO "ET-IC" ANEXO A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS. DEBERAN IGUALMENTE PRECISARSE LAS DIFERENTES FUENTES DE INGRESOS PREVISTAS POR LA LEY EN EL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 75 FRACCION II (INCISO C) DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN ADEMAS CONTAR CON SOPORTES DOCUMENTALES QUE DETALLEN EL ORIGEN Y DESTINO DE SUS GASTOS DE CAMPAÑA.

LOS GASTOS SE REFERIRAN EXCLUSIVAMENTE A LOS RUBROS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 177 PARRAFO SEGUNDO FRACCIONES I, II Y III DEL MISMO CODIGO. AL EFECTO LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN UTILIZAR EL FORMATO "ET-IC" ANEXO A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

FECHA DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS EN LA ELECCION DE QUE SE TRATE, HASTA TRES DIAS ANTES DEL DIA DE LA ELECCION, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

III. DE LA REVISION DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

19.- LA COMISION DE VIGILANCIA TENDRA EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE SOLICITAR A LOS ORGANOS RESPONSABLES DEL FINANCIAMIENTO DE CADA PARTIDO POLITICO, LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN LOS INFORMES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 75 FRACCION II DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DURANTE EL PERIODO DE REVISION DE SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA LOS PARTIDOS POLITICOS TENDRAN LA OBLIGACION DE PERMITIR A LA AUTORIDAD ELECTORAL EL ACCESO A TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE SUS INGRESOS Y DE SUS EGRESOS, INCLUYENDO TALONES O COPIAS DE SUS RECIBOS.

CUANDO EXISTA DUDA FUNDADA DE QUE LA INFORMACION APORTADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS NO CONCUERDA CON LA REALIDAD O ESTA SE PRESUMA FALSA, LA COMISION DE VIGILANCIA PODRA SOLICITAR A LOS PARTIDOS POLITICOS LA DOCUMENTACION PROBATORIA RESPECTIVA. EN TODO CASO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES LEGALES APLICABLES, LOS PARTIDOS POLITICOS TENDRAN LA OPORTUNIDAD DE DEMOSTRAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL.

20.- AL EFECTO INSTRUIRA AL SECRETARIO TECNICO PARA QUE SOLICITE POR OFICIO A LOS PARTIDOS POLITICOS LA DOCUMENTACION PROBATORIA DE LA VERACIDAD DE LOS PUNTOS QUE ACUERDE LA COMISION DE VIGILANCIA, RESPECTO DE LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN PERMITIR A LA AUTORIDAD ELECTORAL EL ACCESO A TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE SUS INGRESOS Y DE SUS EGRESOS, INCLUYENDO TALONES O COPIAS DE SUS RECIBOS, TANTO DE AQUELLOS RELATIVOS A SU CURSO ORDINARIO DE OPERACIONES COMO LOS REFERENTES A LAS CAMPAÑAS POLITICAS.

21.- LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ELEGIR ENTRE INVITAR A SUS OFICINAS AL PERSONAL DE APOYO DE LA COMISION DE VIGILANCIA PARA RECIBIR LA DOCUMENTACION SOLICITADA, O ENVIARLA A LAS OFICINAS DEL SECRETARIO TECNICO EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.

22.- EN CASO DE QUE EL PARTIDO POLITICO OPTÉ POR ENTREGAR EN SUS OFICINAS LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, EL SECRETARIO TECNICO COMUNICARA AL PARTIDO POLITICO EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE ASISTIRA A LA ENTREGA EN DICHA OFICINAS, EL DIA Y LA HORA EN QUE SE REALIZARA LA COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS DEL PARTIDO.

23.- EN CASO DE QUE EL PARTIDO POLITICO OPTÉ POR ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIO TECNICO, ESTE FUERA DIA Y HORA PARA REALIZAR LA ENTREGA Y DESIGNARA A LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE HARAN LA RECEPCION COMUNICANDOLO AL PARTIDO POLITICO.

24.- EN AMBOS CASOS, SE LEVANTARA ACTA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACION, LA QUE FIRMARAN LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE RECIBIRAN LA DOCUMENTACION Y QUIEN REALICE LA ENTREGA POR EL PARTIDO POLITICO.

EN TODOS LOS CASOS DEBERAN LOS PARTIDOS POLITICOS ENTREGAR DOCUMENTACION ORIGINAL PARA LA COMPROBACION ACORDADA PARA LA COMISION DE VIGILANCIA, CUANDO SE TRATE DE COPIAS, DEBERAN ESTAR FIRMADAS POR REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.

25.- CUANDO DURANTE LA REVISION DE LOS INFORMES, LA COMISION DE VIGILANCIA ADVIERTE LA EXISTENCIA DE ERRORES U OMISIONES TECNICAS LOS NOTIFICARA A TRAVES DEL SECRETARIO TECNICO DANDO UN PLAZO DE DIEZ DIAS HABILES PARA ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE DEBA HACER EL PARTIDO.

26.- SI LAS RECTIFICACIONES O ACLARACIONES QUE DEBA HACER EL PARTIDO POLITICO ENTRAÑAN LA ENTREGA DE DOCUMENTACION, SE PROCEDERA EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES QUE APLICABLEN.

27.- LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN PERMITIR A LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL DE APOYO QUE DEBERAN EFECTUAR LAS REVISIONES DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

28.- LA COMISION DE VIGILANCIA ESTARA FACULTADA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DEL PERSONAL DE APOYO, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

29.- PARA EFECTOS DE QUE LA COMISION DE VIGILANCIA PUEDA, EN SU CASO COMPROBAR LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN LOS INFORMES, LOS PARTIDOS POLITICOS, DE ACUERDO CON SU NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS, UTILIZARAN EL CATALOGO DE CUENTAS COMUN Y GUIA CONTABILIZADORA QUE APARECERA COMO ANEXO DE ESTOS LINEAMIENTOS.

LOS PARTIDOS POLITICOS TAMBIEN TENDRAN LA OBLIGACION DE LLEVAR UN REGISTRO CONTABLE DE ADQUISICIONES DE MUEBLES E INMUEBLES, COMPLEMENTANDOLO CON LA TOMA DE UN INVENTARIO FISICO, QUE DEBERA INCLUIR, ACTUALIZADO, EN SUS INFORMES ANUALES. ASIMISMO, DEBERAN REGISTRAR EN CUENTAS DE ORDEN LA POSESION, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA QUE SEAN CONSIDERADOS EN SUS INFORMES ANUALES.

LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN O RECIBAN EN PROPIEDAD, DEBERAN CONTABILIZARSE COMO ACTIVO FIJO, EN EL CASO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RECIBIDOS PARA SU USO O GOCE TEMPORAL, EN QUE NO SE TRANSIERE LA PROPIEDAD, SU REGISTRO SE HARA EN CUENTAS DE ORDEN, A LOS VALORES QUE CORRESPONDAN, DE ACUERDO AL SISTEMA DE VALUACION ESTABLECIDO QUE DEBERAN SER INCLUIDOS EN LOS INFORMES RESPECTIVOS, DEBIENDO FORMULARSE LAS NOTAS CORRESPONDIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, CON MONTOS Y PROCEDENCIAS.

LOS ACTIVOS FIJOS QUE SEAN UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES Y QUE AL TERMINO DE ESTAS SE DESTINEN PARA SU USO ORDINARIO, DEBERAN SER REGISTRADOS CONTABLEMENTE, PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, SU COSTO DEBE DISTRIBUIRSE COMO GASTO DURANTE SU VIDA UTIL.

EL CONTROL DE SUS INVENTARIOS DE ACTIVO FIJO, EN SU CASO, SE LLEVARA A CABO MEDIANTE UN SISTEMA DE ASIGNACION DE NUMEROS DE INVENTARIO Y LISTADOS PARA REGISTRAR ALTAS Y BAJAS, PRACTICANDO UNA TOMA DE INVENTARIOS FISICOS CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, SIRVIENDO ESTOS LISTADOS COMO SOPORTE CONTABLE DE LA CUENTA DE ACTIVO FIJO.

ADICIONALMENTE, CON OBJETO DE CONOCER CON EXACTITUD LA UBICACION DE CADA ACTIVO FIJO Y SE PUEDA REALIZAR UNA TOMA FISICA DE INVENTARIO, DEBE LLEVARSE, UN SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIO QUE REGISTRE LAS TRANSFERENCIAS DEL MISMO, QUE PUEDEN SER DE OFICINAS DEL PARTIDO A CAMPAÑAS O DE CAMPAÑAS A CAMPAÑAS.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBEN LEVANTAR UN INVENTARIO FISICO DE TODOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN CADA LOCALIDAD DONDE TENGAN OFICINAS, DEBIENDO INCLUIR ÚNICAMENTE LOS ACTIVOS CUYA VIDA PROBABLE SEA SUPERIOR A DOS AÑOS Y CUYO VALOR EXCEDA EL MONTO MINIMO QUE CADA PARTIDO POLITICO ESTABLEZCA PARA EL REGISTRO DE SUS ACTIVOS FIJOS. DICHO MONTO DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DE LOS PARTIDOS POLITICOS SE ACREDITARÁ, PARA EFECTOS DE SU REGISTRO, CON FACTURAS O CON TITULOS DE PROPIEDAD RESPECTIVOS. LOS BIENES MUEBLES QUE ESTÉN EN POSESIÓN DEL PARTIDO POLITICO, PERO NO SE CUENTE CON FACTURA DISPONIBLE DEBERÁN TAMBIÉN SER REGISTRADOS, POR SU PARTE. LOS BIENES INMUEBLES QUE UTILICEN LOS PARTIDOS POLITICOS Y QUE NO CUENTEN CON EL TITULO DE PROPIEDAD RESPECTIVO, DEBERÁN REGISTRARSE EN CUENTAS DE ORDEN.

ADemás, A PETICIÓN DE LOS PARTIDOS POLITICOS, PODRÁN INTERVENIR AUDITORES EXTERNOS PARA PRESENCIAR DICHS INVENTARIOS Y PROBAR POSTERIORMENTE SU VALUACIÓN, YA QUE DE OTRA MANERA SE PODRÍAN TENER SALVEDADES EN LOS DICTÁMENES QUE SE HICIERAN A LOS PARTIDOS POLITICOS.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERÁN ELABORAR UNA BALANZA MENSUAL DE COMPROBACIÓN, QUE SE INTEGRARÁ A LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

30.- LOS PARTIDOS POLITICOS LLEVARÁN EL CONTROL DEL FOLIO DE LOS RECIBOS QUE IMPRIMAN Y EXPIDAN, MISMO QUE PERMITA VERIFICAR LOS RECIBOS CANCELADOS, EL NÚMERO TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS, LOS RECIBOS UTILIZADOS CON SU IMPORTE TOTAL Y LOS RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR SEGÚN LOS FORMATOS DE CONTROL DE FOLIOS "TET-RM", "TET-RSEF" E "TET-RSES" ANEXOS A ESTOS LINEAMIENTOS, LOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA.

LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERÁN TENER A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, COPIA O TALONES DE RECIBOS FOLIADOS, LOS CUALES SE DEBERÁN EXPEDIR EN FORMA CONSECUTIVA E INCLUIRÁN EL NÚMERO DE FOLIO, EL LUGAR DONDE FUERON EMITIDOS, EL TIPO DE CAMPAÑA EN SU CASO, EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIÉN FUERON EXPEDIDOS, SU MONTO Y FECHA, ASÍ COMO EL FUNCIONARIO DEL PARTIDO QUE AUTORIZO EN EL CASO DE LOS RECIBOS QUE CUBRAN APORTACIONES EN ESPECIE, ESTOS ADEMÁS DEBERÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN RELATIVA AL BIEN APORTADO Y EL CRITERIO QUE SE UTILIZÓ PARA SU VALUACIÓN.

EN LOS INFORMES ANUALES LOS PARTIDOS POLITICOS EXPRESARÁN LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL CONTROL DE FOLIOS, EN TÉRMINOS DEL FORMATO "TET-IA-1", "TET-IA-2" E "TET-IA-2BIS".

31.- EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DARA A CONOCER MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EL MONTO MÁXIMO DE APORTACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL AÑO DE QUE SE TRATE.

32.- LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN ESTOS LINEAMIENTOS COMO SUSTENTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS, DEBERÁN CONSERVARLA LOS PARTIDOS POLITICOS, POR EL LAPSO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DICTAMEN CONSOLIDADO, Y EN SU CASO, LA RESOLUCIÓN QUE RECAIGA AL RECURSO QUE LLEGARA A INTERPONERSE EN SU CONTRA.

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ MANTENERSE A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA A EFECTO DE QUE PUEDA SOLICITARLA A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LO REPORTADO EN LOS INFORMES.

33.- LOS REGISTROS, LA DOCUMENTACIÓN, PLAZOS DE CONSERVACIÓN Y REQUISITOS DE LOS MISMOS, QUE CONFORME A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS Y SUS ANEXOS, LLEVEN, EXPIDAN O RECIBAN LOS PARTIDOS POLITICOS SON INDEPENDIENTES DE LO QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS O ESTATUTARIAS DE LOS PROPIOS PARTIDOS.

34.- EN LOS CASOS DE GASTOS DE CAMPAÑA CENTRALIZADOS O DE EROGACIONES PARA DOS O MÁS CAMPAÑAS, LOS PARTIDOS POLITICOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE EXPRESAR LOS CRITERIOS O BASES QUE ADOPTARON PARA REGISTRAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DIRECTOS Y EL PRORRATEO DE LOS INDIRECTOS.

35.- LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERÁN INCLUIR EN SUS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA LAS CIFRAS DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE REFIERAN A PROCESOS ELECTORALES ESTATALES PROVENIENTES DE SUS COMITES ESTATALES Y MUNICIPALES IDENTIFICANDO EL ORIGEN DEL FINANCIAMIENTO.

36.- LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA, NOTIFICARÁN A LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR EL PARTIDO, SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR RELACIONES DE GASTOS EROGADOS E INGRESOS OBTENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS CAMPAÑAS, ASÍ COMO LOS SOPORTES DOCUMENTALES CORRESPONDIENTES; TAMBIÉN DEBERÁN SEÑALARLES LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES. ASIMISMO, DEBEN INSTRUIR A SUS DIFERENTES CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA QUE MANEJEN LOS INGRESOS Y EGRESOS EN EFECTIVO DE SUS CAMPAÑAS POLÍTICAS, A TRAVÉS DE UNA CUENTA BANCARIA DE CHEQUES ÚNICA A NOMBRE DEL PARTIDO POLITICO Y CON FIRMAS MANCOMUNADAS AUTORIZADAS POR EL CANDIDATO, EN BANCOS LOCALES PARA SU DEBIDO CONTROL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA PARTE DE GASTOS QUE LE CORRESPONDA A SU CAMPAÑA POR EROGACIONES CENTRALIZADAS.

LOS RECURSOS QUE SEAN TRANSFERIDOS CENTRALMENTE A LOS CANDIDATOS, DEBERÁN INGRESAR EN LA CUENTA ÚNICA DE CAMPAÑA, PARA SU DEBIDO CONTROL.

37.- LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERÁN CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BIEN DEFINIDA Y CON UN MANUAL DE OPERACIÓN, QUE CONTENGA CLARAMENTE LAS FUNCIONES DE SUS ÁREAS EN EL NIVEL EJECUTIVO, QUE PERMITA IDENTIFICAR A LOS RESPONSABLES DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN SUS DIFERENTES FASES DE OBTENCIÓN, REGISTRO, CONTROL Y APLICACIÓN DE RECURSOS, ASÍ COMO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN TODO TIEMPO LOS PARTIDOS POLITICOS PODRÁN MODIFICAR SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SU MANUAL DE OPERACIONES, EN CUYO CASO NOTIFICARÁN A LA AUTORIDAD ELECTORAL EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE 15 DÍAS, ACERCA DE LAS MODIFICACIONES QUE EFECTÚEN. TODA LA INFORMACIÓN QUE LOS PARTIDOS POLITICOS APORTEN A LA AUTORIDAD ELECTORAL, SERÁ PARA USO EXCLUSIVO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.

38.- INDEPENDIENTEMENTE DE LO DISPUESTO POR LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR, ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES:

- a) RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO;
- b) RETENER EL PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE;
- c) INSCRIBIR EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUIENES RECIBAN PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO;
- d) PROPORCIONAR CONSTANCIA DE RETENCIÓN A QUIENES RECIBAN PAGOS DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE;
- e) SOLICITAR, A LAS PERSONAS QUE CONTRATEN PARA PRESTAR SERVICIOS SUBORDINADOS, LAS CONSTANCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 83. FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

7) HACER LAS CONTRIBUCIONES NECESARIAS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO LO SON EL INFONAVIT, SAR O IMSS.

39.- LA INTERPRETACIÓN DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGROPACIONES POLITICAS.

NOVENO.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ENTREGARÁ A CADA PARTIDO POLITICO LOS ORIGINALES MECANICOS DE LOS FORMATOS REFERIDOS A ESTE ACUERDO. PARA SU LIBRE REPRODUCCION..

DECIMO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y LAS FORMAS APROBADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. LEONARDO SALAZAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

FORMATO IET-RM

RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES	
Logotipo del partido	Nº de folio
Efectivo ☐	
Especie ☐	
Lugar	
Fecha	
Bueno por \$	
Tipo de campaña u operación de gastos ordinarios	
El partido	
Acusa recibo de:	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Teléfono	
Concepto:	
Cuotas ordinarias ☐	Aportaciones de organizaciones sociales ☐
Cuotas extraordinarias ☐	Aportación personal del candidato ☐
Firma Autorizada	

FORMATO IET-RSES

RECIBO DE APORTACIONES EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES	
Logotipo del partido	Nº de folio
Tipo de campaña u observación de gastos ordinarios	
Lugar	
Fecha	
Bueno por \$	
El partido	
Acusa recibo de:	
Nombre o razón social	
Por la cantidad	
Domicilio	
Teléfono	
FIRMA	
* Indicar el criterio de valuación de las aportaciones en especie.	

FORMATO IET-RSEF

RECIBO DE APORTACIONES EN EFECTIVO DE SIMPATIZANTES

Logotipo del partido _____ N° de folio _____

Copia de la cédula de identificación fiscal del Partido
Tipo de campaña u observación de gastos ordinarios _____

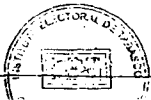
Lugar _____
Fecha _____
Bueno por \$ _____

El partido _____

Acusa recibo de _____

Nombre o razón social _____
Por la cantidad _____
Domicilio _____
Teléfono _____

FIRMA



FORMATO IET-IA-1

DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS MILITANTES AL PARTIDO

IV. Información sobre las aportaciones.

1. Cuotas	No. de Aportantes	Tipos de Ingresos	Monto total por Aportaciones (\$)
A) Ordinarias	(1)	(2)	(2)
B) Extraordinarias	(1)	(2)	(2)
2. Aportaciones de organizaciones sociales	(3)	(4)	(4)
3. Aportaciones de los candidatos para sus campañas	(5)	(6)	(6)
TOTALES	(7)		(8)

II. Responsable de la información _____ (9)

Nombre (Titular del órgano responsable del financiamiento) _____

FIRMA (10) FECHA (11)



FORMATO IET-IA

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

Año de: _____ (1)

I. Identificación

1. Nombre del Partido Político _____ (2)
2. Domicilio _____ (3)

II. Ingresos Monto(\$)

1. Financiamiento Público	Saldo Inicial _____ (4) Actividades ordinarias permanentes _____ (5) Gastos de campaña _____ Actividades específicas _____
2. Financiamiento por los militantes	Efectivo _____ (6) Especie _____
3. Financiamiento de simpatizantes	Efectivo _____ (7) Especie _____
4. Autofinanciamiento	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondo y fideicomisos*	_____ (9) _____ (10)
6. Otros conceptos*	TOTAL _____ (11)

*Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos.

I. Egresos Monto (\$)

A) Gastos en actividades Ordinarias permanentes*	_____
B) Gastos efectuados en campañas políticas	_____
C) Gastos por actividades específicas	_____
TOTAL	_____

*Anexar detalle de egresos

II. Resumen

Ingresos \$ _____ (16)
Egresos \$ _____ (17)
Saldo \$ _____ (18)

III. Responsable de la información

NOMBRE _____ FIRMA _____



ANEXO DEL FORMATO IET-IA-1

CONTROL DE FOLIOS "IET-RM"

Logotipo del partido _____

Partido _____
Aportaciones de _____

(*) Total recibos impresos _____
(*) Utilizados _____
(*) Cancelados _____
(*) Por utilizar _____

FIRMA FECHA

(*) En caso necesario utilizar anexos por cada concepto.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato "IET-IA-J" detalle de los montos aportados por los militantes.

APARTADO I. Información sobre las aportaciones

- NUMERO DE APORTANTES
Número total de militantes considerados para cada uno de los tipos de cuota que maneje el partido político.
- (2) MONTO TOTAL POR APORTACIONES
Monto total de las aportaciones
- (3) NUMERO DE APORTACIONES ORGANIZACIONES SOCIALES
El total de aportaciones, organizaciones sociales
- (4) MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES
El monto total de aportaciones de organizaciones sociales.
- (5) NUMERO DE CANDIDATOS QUE HICIERON APORTACIONES VOLUNTARIAS
Suma número de los candidatos que hicieron aportaciones Personales para sus campañas.
- (6) MONTO TAL DE APORTACIONES PERSONALES DE LOS CANDIDATOS
En su caso, monto total de las aportaciones personales de Los candidatos para sus campañas.
- (7) y (8) TOTALES
Sumas totales, tanto número de aportaciones, como de los Ingresos obtenidos por el partido político derivado de las Aportaciones de sus militantes.

APARTADO II. Responsable de la Información

- (9) NOMBRE
Nombre del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.
- (10) FIRMA
Firma del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.
- (11) FECHA
Fecha (día, mes y año), en que se requista el formato

ANEXO DEL FORMATO "IET-IA.2"

Logotipo del partido

CONTROL DE FOLIOS "IET-RSEF"

Partido
Aportaciones de

(*) Total recibos impresos

(*) Utilizados

(*) Cancelados

(*) Por utilizar

30

FIRMA

FECHA

(*) En caso necesario utilizar anexos por cada concepto.

ANEXO DEL FORMATO "IET-IA.2b"

Logotipo del partido

CONTROL DE FOLIOS "IET-RSES"

(*) Total recibos impresos

(*) Utilizados

(*) Cancelados

(*) Por utilizar

FIRMA

FECHA

(*) En caso necesario utilizar anexos por cada concepto.

DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR

SIMPATIZANTES DEL PARTIDO

Detalle de las aportaciones

Tipo de aportación	Importe (\$)
1 Personas físicas	(1)
2 Personas morales	(1)
3 Colectas en mítines y en la vía pública	(1)
4 Aportaciones en especie	(1)
TOTAL	(2)

I. Responsable de la información.

Nombre (Titular del órgano responsable del financiamiento).

(3)

FIRMA

(4)

FECHA

(5)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato "IET-IA-2" detalle de los montos aportados financiados por simpatizantes del partido político

APARTADO I. Detalle de las aportaciones.
(1) IMPORTE

Monto total de las aportaciones recibidas por el partido político, en cada uno de los conceptos que se señalan.

(2) TOTAL

Suma total de las aportaciones recibidas por el partido político en el periodo que se informa.

APARTADO II. Responsable de la información.
(3) NOMBRE

Nombre del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.

(4) FIRMA

Firma del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.

(5) FECHA

Fecha (día, mes y año), en que se requisa el formato.

Nota: - en caso de que el espacio para el detalle de la información sea insuficiente, podrán llevarse las hojas que sean necesarias.

ANEXO IET-IA-3

INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

LOGOTIPO
PARTIDO (1)

PARTIDO _____ (2)

FORMATO DE
CONTROL _____ (3)

TIPO DE EVENTO _____ (4)

(5) EJECUCION ADMINISTRACION () CONTRATO ()

(6) CONTRATADO CON: _____

(7) INGRESOS () BOLETOS () RECIBOS () OTROS _____
(Indicar)

(8) CONTROL DE FOLIOS

TOTAL DE _____ IMPRESOS DEL No. _____ AL No. _____

• UTILIZADOS DEL No. _____ AL No. _____

• CANCELADOS

• POR UTILIZAR DEL No. _____ AL No. _____

(9) INGRESO BRUTO-OBTENIDO \$ _____

(1) DESGLOSE:
(10) GASTOS EFECTUADOS \$ _____

(2) RELACION:
(11) INGRESO NETO \$ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE

Nota: - De ser necesario anexar relaciones detalladas

(1) Desglose anexo

(2) Relación anexo con comprobantes

FORMATO IET-IA-3

DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO DEL PARTIDO

I. Detalle de los montos obtenidos.

Tipo de evento	Número de evento	Monto (\$)
1. Conferencias	_____ (1)	_____ (2)
2. Espectáculos	_____ (1)	_____ (2)
3. Juegos	_____ (1)	_____ (2)
4. Sorteos	_____ (1)	_____ (2)
5. Eventos culturales	_____ (1)	_____ (2)
6. Ventas editoriales	_____ (1)	_____ (2)
7. Ventas de bienes promocionales	_____ (1)	_____ (2)
8. Venta de propaganda Utilitaria.	_____ (1)	_____ (2)
9. Venta bienes inmuebles	_____ (1)	_____ (2)
10. Venta de bienes muebles	_____ (1)	_____ (2)
11. Venta de artículos De desecho	_____ (1)	_____ (2)
12. Ingreso por otros eventos	_____ (1)	_____ (1)
TOTAL:	_____ (3)	_____ (3)

II. Responsable de la información

Nombre (Titular del órgano responsable del financiamiento).

FIRMA

FECHA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato "IET-IA-3" detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento

APARTADO I. Detalle de los montos.

(1) NUMERO DE EVENTOS.

Cantidad total de eventos realizados por el partido político para la obtención de recursos, por cada uno de los tipos determinados en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

(2) MONTOS

Importe total obtenido de los eventos realizados.

(3) TOTALES

Sumas totales tanto del número de eventos realizados como los ingresos obtenidos por el partido político en el periodo que se informa.

APARTADO II. Responsable de la información.

(4) NOMBRE

Nombre del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.

(5) FIRMA

Firma del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.

(6) FECHA

Fecha (día, mes y año), en que se requisa el formato.

Nota: - en caso de que el espacio para el detalle de la información sea insuficiente, podrán llevarse las hojas que sean necesarias.

FORMATO "IET-IA-4"

**DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS
POR RENDIMIENTOS
FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS**

DEL PARTIDO _____

I. Detalle de los rendimientos obtenidos

TIPO DE INVERSION	MONTO DEL RENDIMIENTO (\$)	(1)
1. Fondos *	_____	(1)
2. Fideicomisos *	_____	(1)
3. Otras operaciones financieras *	_____	(1)
TOTAL	_____	(2)

34

* Anexar detalle de las instituciones en donde se encuentra constituido el depósito.

II. Responsable de la información

Nombre (Titular del órgano responsable del financiamiento) _____ (3)

FIRMA _____ (4)

FECHA _____ (5)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

APARTADO I. Detalle de los rendimientos obtenidos.

(1) MONTO DEL RENDIMIENTO

Importe total obtenido por rendimientos de cada uno de los tipos de inversión con que cuenta el partido político.

(2) TOTAL

Suma total de los rendimientos obtenidos por el partido político en el período que se informa. Anexar detalle de instituciones.

APARTADO II. Responsable de la información

(3) NOMBRE

Nombre del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.

(4) FIRMA

Firma del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.

(5) FECHA

Fecha (día, mes y año), en que se requiriera el formato.

Nota.- en caso de que el espacio para el detalle de la información sea insuficiente, podrán llevarse las hojas que sean necesarias.

FORMATO IET-IC

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DEL PARTIDO _____

I. Identificación de la campaña (1)

1. Tipo de campaña electoral: _____

Gobernador _____ Diputado _____ Presidente Municipal y Regidores _____

2. Municipio _____ (2) Distrito _____

3. Fechas de inicio _____ (4) de término _____ (4) tope _____ (5)

III. Identificación del candidato

1. Nombre _____ (6)

2. Domicilio particular _____ (7)

3. Teléfono particular _____ (8) Oficina _____ (8)

4. Nombre del candidato suplente (en su caso) _____ (8)

III. Origen y monto de recursos de la campaña (Ingresos)

	Monto (\$)	
1. Financiamiento público	_____	(9)
2. Aportaciones de militantes	_____	(9)
En efectivo	_____	(9)
En especie	_____	(9)
3. Aportaciones de simpatizantes	_____	(9)
En efectivo	_____	(9)
En especie	34	(9)
4. Autofinanciamiento	_____	(9)
5. Rendimientos	_____	(9)
TOTAL	_____	(10)

IV. Destino de los recursos de campaña (Egresos)

A) Gastos de propaganda _____ (11)

B) Gastos de operación de campaña _____ (12)

C) Gastos de propaganda de prensa, radio y televisión _____ (13)

TOTAL _____ (14)

CONTINUACION FORMATO CVR-DOCE-A10

Ingresos _____ (15)

Egresos _____ (16)

Saldo _____ (17)

VI. Responsables de la información

Nombre (Titular del órgano responsable del financiamiento) _____ (18)

Firma _____ (19)

Nombre (Representante financiero del candidato) (Opcional) _____ (18)

SELLO _____ (21) FIRMA _____ (19) FECHA _____ (20)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Formato IET-IC, informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campañas electorales. Deberá presentarse informe por cada una de las campañas en que el partido participe.

APARTADO I. Identificación de la campaña

(1) TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL

Marcar con una ("X") el tipo de campaña

(2) MUNICIPIO

Identificación del municipio donde se realizó la campaña electoral.

(3) DISTRITO

Numero de distrito electoral uninominal en el que se realizó la campaña electoral.

(4) FECHA

Fechas (día, mes y año), de inicio y término de la campaña electoral que se reporta.

(5) TOPE

Monto total autorizado para la campaña electoral.

CLASE	SUB-CLASE	CUENTA	SUBSUS-CUENTA	SUBSUS-CUENTA	DESIGNACION
	31	300			PATRIMONIO DEL PARTIDO
		310			DEFICIT O REMANENTE
		311			DEFICIT O REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
4	40	400			DEFICIT O REMANENTE DEL EJERCICIO
		401			INGRESOS
		402			FINANCIAMIENTO PUBLICO
	41	410			ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
		411			GASTOS DE CAMPAÑA
		412			ACTIVIDADES ESPECIFICAS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO
		413			FINANCIAMIENTO PRIVADO
		414			APORTACIONES MILITANTES
		415			APORTACIONES EN EFECTIVO
		416			APORTACIONES GOBERNADOR
		417			APORTACIONES DIPUTADO
		418			APORTACIONES REGIDORES
		419			APORTACIONES SIMPATIZANTES
		420			APORTACIONES EN EFECTIVO
		421			APORTACIONES GOBERNADOR
		422			APORTACIONES DIPUTADO
		423			APORTACIONES REGIDORES
		424			APORTACIONES EN ESPECIE
		425			APORTACIONES GOBERNADOR
		426			APORTACIONES DIPUTADO
		427			APORTACIONES REGIDORES
		428			OTROS FINANCIAMIENTOS
	42	429			AUTOFINANCIAMIENTO
		430			CONFERENCIAS
		431			ESPECTACULOS
		432			JUEGOS
		433			SORTEOS
		434			EVENTOS CULTURALES
		435			VENTAS EDITORIALES
		436			VENTAS DE BIENES PROMOCIONALES
		437			VENTAS DE PROPAGANDAS UTILITARIA
		438			VENTAS DE BIENES INMUEBLES
		439			VENTAS DE BIENES MUEBLES
		440			VENTAS DE ARTICULOS DE DESECHO
		441			INGRESOS POR OTROS EVENTOS
		442			RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS
		443			FIDEICOMISOS
	43	444			OTROS APOYOS FINANCIEROS
		445			PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y T.V.
	50	500			EGRESOS
		501			GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS
		502			GASTOS EN EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA
		503			GASTOS DE INV. SOCIOECONOMICA Y POLITICA
		504			GASTOS EN TAREAS EDITORIALES
	51	510			GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES
		511			GASTOS DE PROPAGANDA

CATALOGO DE CUENTAS

CLASE	SUB-CLASE	CUENTA	SUB-CUENTA	SUBSUB-CUENTA	DENOMINACION
			5101		GOBERNADOR
			5102		DIPUTADO
			5103		REGIDORES
	511		5110		GASTO OPERATIVOS DE CAMPAÑA
			5111		GOBERNADOR
			5112		DIPUTADO
					REGIDORES
	512		5120		GASTOS DE PRENSA, RADIO Y T.V.
			5121		GOBERNADOR
			5122		DIPUTADO
					REGIDORES
	52		520		GASTOS DE OPERACION ORDINARIA
					SERVICIOS PERSONALES
					SUELDOS
			5200		HONORARIOS
			5201		COMPENSACIONES
			5202		MATERIALES Y SUMINISTROS
		521			SERVICIOS GENERALES
		522			GASTOS FINANCIEROS
		523			

NOTAS:

1. ESTE CATALOGO ES ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO
2. LOS PARTIDOS POLITICOS PODRAN ABRIR CUENTAS DE ORDEN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES
3. PARA EL CONTROL DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES UNICAMENTE SE USARAN LAS CUENTAS Y SUBSUB CUENTAS SIGUIENTES: 400, 401, 402, 403, 404, 405, 410, 420 Y 421 PARA LOS INGRESOS Y 510 Y 512 PARA LOS EGRESOS.



No. 11635

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 324/995, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, en contra de ERNESTO RAMIREZ BARAHONA, con fecha catorce de julio del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado a LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA,

2o.- Ahora bien, como lo pide el ya mencionado en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por el artículo 1,410 al 1411 del Código de Comercio en Vigor, se SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble propiedad de ERNESTO RAMIREZ BARAHONA, ubicado en la calle Santiago Moreno s/n, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 12/75 con CARLOS RAMIREZ MORALES, al SUR: 13.00 CON ANTONIO RAMIREZ MORALES, AL ESTE: 6.50 M CON ANTONIO RAMIREZ MORALES, AL OESTE: 7.50 con CALLE SANTIAGO MORENO RAMIREZ, Con superficie total de 90.00 m2 los citados peritos valuadores le dieron un valor comercial de \$55,520.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, asimismo, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen

en esta Ciudad, quedando a su elección entre los siguientes TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE, Y TABASCO AL DIA, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura legal por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará en la Secretaría de Finanzas del Estado de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor comercial

notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo Proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

1-2-3

No.- 11652

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 189/996 (INCIDENTE DE EJECUCION), DE SENTENCIA:, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ, en contra del C. ELADIO CALDERON VAZQUEZ, con fecha trece de enero y catorce de agosto del año en curso, se ducto un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

1o.- Se tiene al actor LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales.

2o.- Asimismo, como lo solicita el referido actor, y en virtud de que el peritaje exhibido por el perito tercero en discordia, no fué objetado por las partes, se declaran aprobados para todos los efectos legales y acorde a lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, con construcción, ubicado en la Villa de Aldama de este Municipio, con una superficie total de 613.92 metros2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 5.43 M, 16.65 M, 23.75 M. con propietarios de lotes 13, 14 y 15; AL SURESTE: 8.07 M y 4.35 M. con calle 27 de Febrero y lote 14; AL SUROESTE: 20.41 M, 25.35 M. y 2.90 M. con lote 11 y con calle Renacimiento; AL NOROESTE: 32.99 M y 10.83 M. con propietario lotes 18 y 14; a nombre del demandado ELADIO CALDERON VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, predio número 32287, folio 33 del libro mayor volumen 134. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).

3o.- En consecuencia, anúnciase la subasta por TRES VECES DENTRO de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en los de mayor circulación en la entidad como son: "PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijándose avisos en los lugares más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio a través de la C. Actuarial Judicial adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el día TRES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la

Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO. CONSTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: el contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el promovente LUIS RAMON CUEVAS GOMEZ, en su ocurso de cuenta, y tomando en consideración los motivos que expone en dicho ocurso, nuevamente se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble a que se hace referencia en el proveído de fecha trece de enero del año actual, en consecuencia, expidánsele al ocurso los Edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Entidad, transcribiéndole integralmente el auto en mención, así como el presente acuerdo, fíjense asimismo, los avisos correspondientes en los sitios públicos acostumbrados así como en el lugar de la publicación del predio embargado en el presente asunto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO. CONSTE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA Y COMO ESTA ORDENADO ANUNCIESE LA SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO: ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 11642

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E**

En el Expediente número 197/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ROBERTO ALEJANDRO CEFERINO, con fecha veintitres de Abril del presente año, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, SE ACUERDA.

Se tiene por presentado el C. ROBERTO ALEJANDRO CEFERINO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesion que ha venido disfrutando respecto al Predio Urbano ubicado entre la calle Felipe J. Serra e Ignacio Rayón No. 510 del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de ésta demanda.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29,

numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta Ciudad y en el lugar de publicación del predio, de que se trata; Así mismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los Edictos correspondientes los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio, solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción para que informe a éste Juzgado, si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de Treinta días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los Edictos respectivos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que mandamos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los Cinco días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

**LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA.**

No.- 11634

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que las CC. CATALINA LAZARO HERNANDEZ y FELIPA LAZARO HERNANDEZ, promovieron INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicandose bajo el número 381/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha veintiseis de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

auto de inicio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentadas las ciudadanas CATALINA LAZARO HERNANDEZ Y FELIPA LAZARO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba el C. Licenciado FILADELFO HERNANDEZ PATRICIO; promoviendo por su propio derecho, Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico constante de 5-14-88 (cinco hectáreas, catorce áreas, ochenta y ocho centiáreas), ubicado en el Poblado de Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte mide seiscientos treinta y cinco metros con el señor Víctor Román; al Sur seiscientos veintidos metros con el señor Nicandro Isidro Bernardo; al Este, setenta y dos metros con el señor Benito Lázaro Hernández y al Oeste, en noventa y dos metros con cincuenta centímetros con el señor Cándido Pérez.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto, a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cuales quiera de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber al público en general, que si alguna persona

tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé la vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficios al representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo legal de este municipio, respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

SU PUBLICACION DEBERA SER EN LOS PERIODICOS: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.